



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLVI

Lunes, 11 de septiembre 1989

Núm. 209

SUMARIO

ELECCIONES A CORTES GENERALES

Delegación Provincial de Estadística

Anuncio de la Oficina del Censo Electoral con la relación de Secciones, mesas y Colegios electorales 3169

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Imponiendo contribuciones especiales 3174
Concurso para el suministro de aglomerado asfáltico ... 3174
Concurso para el alquiler de maquinaria y vehículos ... 3175
Convocatorias de:
—Cinco plazas de bomberos conductores 3175
—Seis plazas de ayudantes del Servicio de Deportes ... 3176
—Una plaza de vigilante mozo de limpieza 3177
—Cuatro plazas de subalternos 3178
—Veintidós plazas de operarios 3179
—Una plaza de técnico documentalista 3180
—Tres plazas de técnicos auxiliares 3181

Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo

Subvencionando a empresa 3182

SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia 3183-3184

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia 3184

PARTE NO OFICIAL

Banco Zaragozano

Extravío de documentos 3184

ELECCIONES A CORTES GENERALES

Delegación Provincial de Estadística

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL DE ZARAGOZA

Núm. 63.225

Convocadas elecciones a Cortes Generales, se publica la relación de Secciones, mesas y Colegios electorales a utilizar en las votaciones del día 29 de octubre de 1989, dando cumplimiento a cuanto dispone el artículo 24.2 de la Ley Electoral General.

Zaragoza, 5 de septiembre de 1989. — El delegado provincial, Eduardo Ruano Hernández.

MUNICIPIO	DTA	SECC.	MESA ELECTORES DESDE LA LETRA	ELECTORES HASTA LA LETRA	COLEGIO ELECTORAL	DIRECCION DEL LOCAL
ALMUNIA DE DOSA GODINA (LA)	1	2	B	L	Z	COLEGIO PUBLICO EGB PRIMO DE RIVERA AV.LAVIAGA CASTILLO, 14
ALMUNIA DE DOSA GODINA (LA)	2	1	A	A	K	ESCUELAS MATERNALES C/BOYA, 2
ALMUNIA DE DOSA GODINA (LA)	2	1	B	L	Z	ESCUELAS MATERNALES C/BOYA, 2
ALPARTIR	1	1	A	A	Z	SALON SESIONES AYUNTAMIENTO DMG.CASA DEL LUGAR, 1
AMBEL	1	1	A	A	Z	SALON SESIONES AYUNTAMIENTO PZA.VILLAMAYOR DE SANTIAGO, 5
ANENTO	1	1	A	A	Z	ESCUELAS NACIONALES C/RAMBLA, 5/N
ANTRON	1	1	A	A	Z	ESCUELAS NACIONALES C/GASCA A, 1
ARON DE MONCAYO	1	1	A	A	Z	ESCUELA DE NIÑOS C/NAVARRO, 5/N
ARANDA DE MONCAYO	1	1	A	A	Z	AYUNTAMIENTO PZA.MAYOR, 1
ARANDIGA	1	1	A	A	Z	ESCUELAS PUBLICAS LUIS ENTRENA C/ARRABAL, 5/N
ARDISA	1	1	A	A	Z	CENTRO CULTURAL AYUNTAMIENTO C/IGLESIA, 2
ARIZA	1	1	A	A	Z	ESCUELA NACIONAL C/PILAR, 6
ARIZA	2	1	A	A	Z	ESCUELA NACIONAL C/PILAR, 6
ARTIEDA	1	1	A	A	Z	CENTRO CULTURAL C/MAYOR, 10
ASIN	1	1	A	A	Z	ESCUELAS NACIONALES C/CARRETERA, 5/N
ATEA	1	1	A	A	Z	LOCAL AYUNTAMIENTO C/BARRIO NUEVO
ATECA	1	1	A	A	K	COLEGIO PUBLICO VIRGEN DE LA PEANA AV.GENERAL MOLA, 6
ATECA	1	1	B	L	Z	COLEGIO PUBLICO VIRGEN DE LA PEANA AV.GENERAL MOLA, 6
ATECA	2	1	A	A	Z	COLEGIO PUBLICO VIRGEN DE LA PEANA AV.GENERAL MOLA, 6
AZUARA	1	1	A	A	Z	AYUNTAMIENTO C/S.JUAN, 5/N
BADULES	1	1	A	A	Z	AYUNTAMIENTO PZA.ESPAÑA
BAGUES	1	1	A	A	Z	AYUNTAMIENTO PZA.PLAZA, 5/N
BALCONCHÁN	1	1	A	A	Z	CASA DE CULTURA C/POZO, 2
BARBOLES	1	1	A	A	Z	ESCUELA DE NIÑOS "SR.RAMON Y CAJAL" C/RAMON Y CAJAL, 5/N
BARDALLUR	1	1	A	A	Z	ESCUELAS C/GRAL.MOLA, 12
BELCHITE	1	1	A	A	Z	COMPLEJO ESCOLAR C/FERTIAL, 6-8
BELCHITE	1	2	A	A	Z	COMPLEJO ESCOLAR C/FERTIAL, 6-8
BELMONTE DE GRACIAN	1	1	A	A	Z	AYUNTAMIENTO PZA.BALTASAR GRACIAN, 5/N
BERDEJO	1	1	A	A	Z	AYUNTAMIENTO C/PRINCIPE, 5/N
BERRUOCO	1	1	A	A	Z	ESCUELA NACIONAL DE NIÑOS C/TRA.TORNOS, 5/N
BTEL-FUENCALDERAS	1	1	A	A	Z	COLEGIO MIXTO C/SAN JUAN, 8
BIJUESCA	1	1	A	A	Z	ESCUELA DE NIÑOS PZA.MAYOR, 1
BIOTA	1	1	A	A	K	COLEGIO PUBLICO C/FUENTE, 28
BIOTA	1	1	B	L	Z	COLEGIO PUBLICO C/FUENTE, 28
BIOTIA	1	1	A	A	Z	CASA CONSISTORIAL PZA.ESPAÑA, 6
BISIMBRE	1	1	A	A	Z	CANPA AGRARIA C/PILAR, 4
BOGUTHIENI	1	1	A	A	Z	LOCAL SOCIO CULTURAL C/HORNÓ (DEL), 25
BORBALBA	1	1	A	A	Z	COLEGIO PUBLICO COMARCAL CALVO C/RAMON Y CAJAL, 4
BORJA	1	1	A	A	K	SOTELO C/RAMON Y CAJAL, 4
BORJA	1	1	B	L	Z	COLEGIO PUBLICO COMARCAL CALVO C/RAMON Y CAJAL, 4
BORJA	2	1	A	A	F	SOTELO C/RAMON Y CAJAL, 4
BORJA	2	1	B	G	M	COLEGIO PUBLICO COMARCAL CALVO C/RAMON Y CAJAL, 4
BORJA	2	1	C	N	Z	SOTELO C/RAMON Y CAJAL, 4
BORJA	2	1	C	N	Z	COLEGIO PUBLICO COMARCAL CALVO C/RAMON Y CAJAL, 4
BOTORRITA	1	1	A	A	Z	ESCUELA C/FRONTON, 2
BREA DE ARAGON	1	1	A	A	F	AYUNTAMIENTO PZA.ESPAÑA, 2
BREA DE ARAGON	1	1	B	G	M	AYUNTAMIENTO PZA.ESPAÑA, 2
BREA DE ARAGON	1	1	C	N	Z	AYUNTAMIENTO PZA.ESPAÑA, 2
BURTERCA	1	1	A	A	Z	SALON AYUNTAMIENTO PZA.BOYA, 1
BUJARALOZ	1	1	A	A	Z	SALON DE ACTOS CASA CONSISTORIAL C/MAYOR, 2
BULBUENTE	1	1	A	A	Z	AYUNTAMIENTO PZA.ESPAÑA, 1
BURETA	1	1	A	A	Z	ESCUELAS NACIONALES C/CONDE DE BURETA, 25
BURGO DE EBRO (EL)	1	1	A	A	Z	CENTRO CULTURAL C/IGLESIA, 41
BUSTE (EL)	1	1	A	A	Z	ESCUELAS DISEMINADOS, 5/N
CABANAS DE EBRO	1	1	A	A	Z	GRUPO ESCOLAR C/CALVO SOTELO, 19
CABOLAFUENTE	1	1	A	A	Z	ESCUELAS DE NIÑOS C/ESCUELAS, 5/N
CADRETE	1	1	A	A	Z	CONSULTORIO PZA.DEL AYUNTAMIENTO, 2
CALATAYUD	1	1	A	A	Z	MEDICO-AYUNTAMIENTO PZA.COMUNIDAD, 1
CALATAYUD	1	2	A	A	K	ANTIGUA CASA CULTURAL PASO RAMON Y CAJAL, 10
CALATAYUD	1	2	B	L	Z	COLEGIO PUBLICO RAMON Y CAJAL PASO RAMON Y CAJAL, 10
CALATAYUD	1	3	A	A	F	U.N.E.D. AV.S.JUAN EL REAL, 3
CALATAYUD	1	3	B	G	M	U.N.E.D. AV.S.JUAN EL REAL, 3
CALATAYUD	1	3	C	N	Z	U.N.E.D. AV.S.JUAN EL REAL, 3
CALATAYUD	1	4	A	A	K	I.FORMACION PROFESIONAL PASO RAMON Y CAJAL, 1
CALATAYUD	1	4	B	L	Z	E.J.IHENO I.FORMACION PROFESIONAL PASO RAMON Y CAJAL, 1
CALATAYUD	1	5	A	A	F	E.J.IHENO COLEGIO PUBLICO RAMON Y CAJAL PASO RAMON Y CAJAL, 10

MUNICIPIO	DTS SECC.	MESA ELECTORES DESDE LA LETRA	ELECTORES HASTA LA LETRA	COLEGIO ELECTORAL	DIRECCION DEL LOCAL	MUNICIPIO	DTS SECC.	MESA ELECTORES DESDE LA LETRA	ELECTORES HASTA LA LETRA	COLEGIO ELECTORAL	DIRECCION DEL LOCAL	
ZARAGOZA	2 27	A	K	CENTRO PIGNATELLI	PASEO CONSTITUCION (LA), 6	ZARAGOZA	3 47	B	G	M	COLEGIO PEDRO ARNAL CAVERO	C/CASTELLOTE (PARC. BARCELONA) B.O.7
ZARAGOZA	2 27	B	L	CENTRO PIGNATELLI	PASEO CONSTITUCION (LA), 6	ZARAGOZA	3 47	C	N	Z	COLEGIO PEDRO ARNAL CAVERO	C/CASTELLOTE (PARC. BARCELONA) B.O.7
ZARAGOZA	2 28	A	K	COLEGIO NTRA.SRA.DEL CARMEN	C/MADE VEDRUNA, 15	ZARAGOZA	3 48	A	A	Z	COLEGIO PEDRO ARNAL CAVERO	C/CASTELLOTE (PARC. BARCELONA) B.O.7
ZARAGOZA	2 28	B	L	COLEGIO NTRA.SRA.DEL CARMEN	C/MADE VEDRUNA, 15	ZARAGOZA	3 49	A	A	K	COLEGIO PEDRO ARNAL CAVERO	C/CASTELLOTE (PARC. BARCELONA) B.O.7
ZARAGOZA	2 29	A	Z	ESCUOLA DE ARTES APLICADAS	PZA.DE LOS SITIOS, 5	ZARAGOZA	3 49	B	L	Z	COLEGIO PEDRO ARNAL CAVERO	C/CASTELLOTE (PARC. BARCELONA) B.O.7
ZARAGOZA	2 30	A	K	ESCUOLA DE ARTES APLICADAS	PZA.DE LOS SITIOS, 5	ZARAGOZA	3 50	A	A	Z	GRUPO ESCOLAR ALFEREZ ROJAS	GRUPO ALFEREZ ROJAS, S/N
ZARAGOZA	2 30	B	L	ESCUOLA DE ARTES APLICADAS	PZA.DE LOS SITIOS, 5	ZARAGOZA	3 51	A	A	K	GRUPO ESCOLAR ALFEREZ ROJAS	GRUPO ALFEREZ ROJAS, S/N
ZARAGOZA	2 31	A	K	COLEGIO NTRA.SRA.DEL CARMEN	C/MADE VEDRUNA, 15	ZARAGOZA	3 51	B	L	Z	COLEGIO CIUDAD DE ZARAGOZA	C/ESCULTOR PALAO, 17
ZARAGOZA	2 31	B	L	COLEGIO NTRA.SRA.DEL CARMEN	C/MADE VEDRUNA, 15	ZARAGOZA	3 52	A	A	K	COLEGIO CIUDAD DE ZARAGOZA	C/ESCULTOR PALAO, 17
ZARAGOZA	2 32	A	K	RESIDENCIA MIRAFLORES	C/S.VTE.MARTIR, 7	ZARAGOZA	3 53	A	A	K	COLEGIO CIUDAD DE ZARAGOZA	C/ESCULTOR PALAO, 17
ZARAGOZA	2 32	B	L	RESIDENCIA MIRAFLORES	C/S.VTE.MARTIR, 7	ZARAGOZA	3 53	B	L	Z	COLEGIO CIUDAD DE ZARAGOZA	C/ESCULTOR PALAO, 17
ZARAGOZA	2 33	A	K	RESIDENCIA MIRAFLORES	C/S.VTE.MARTIR, 7	ZARAGOZA	3 54	A	A	Z	COLEGIO CIUDAD DE ZARAGOZA	C/ESCULTOR PALAO, 17
ZARAGOZA	2 33	B	L	RESIDENCIA MIRAFLORES	C/S.VTE.MARTIR, 7	ZARAGOZA	3 55	A	A	K	COLEGIO CIUDAD DE ZARAGOZA	C/ESCULTOR PALAO, 17
ZARAGOZA	2 34	A	Z	RESIDENCIA MIRAFLORES	C/S.VTE.MARTIR, 7	ZARAGOZA	3 56	B	L	Z	COLEGIO CIUDAD DE ZARAGOZA	C/ESCULTOR PALAO, 17
ZARAGOZA	2 35	A	K	COLEGIO VIRGEN REINA	C/LA PAZ, 9	ZARAGOZA	3 57	A	A	K	COLEGIO CIUDAD DE ZARAGOZA	C/ESCULTOR PALAO, 17
ZARAGOZA	2 35	B	L	COLEGIO VIRGEN REINA	C/LA PAZ, 9	ZARAGOZA	3 58	A	A	K	COLEGIO CIUDAD DE ZARAGOZA	C/ESCULTOR PALAO, 17
ZARAGOZA	2 36	A	Z	COLEGIO MIRAFLORES	AV.CESAREO ALIERTA, S/N	ZARAGOZA	3 59	A	A	K	COLEGIO CIUDAD DE ZARAGOZA	C/ESCULTOR PALAO, 17
ZARAGOZA	2 37	A	Z	COLEGIO PADRES AGUSTINOS	AV.DE LAS TORRES, 79	ZARAGOZA	3 59	B	L	Z	COLEGIO CIUDAD DE ZARAGOZA	C/ESCULTOR PALAO, 17
ZARAGOZA	2 38	A	K	COLEGIO PADRES AGUSTINOS	AV.DE LAS TORRES, 79	ZARAGOZA	3 59	C	N	Z	COLEGIO CIUDAD DE ZARAGOZA	C/ESCULTOR PALAO, 17
ZARAGOZA	2 38	B	L	COLEGIO PADRES AGUSTINOS	AV.DE LAS TORRES, 79	ZARAGOZA	3 59	D	N	Z	COLEGIO CIUDAD DE ZARAGOZA	C/ESCULTOR PALAO, 17
ZARAGOZA	2 39	A	K	COLEGIO S.JOSE DE CALASANZ	C/PADRE POLANCO, 43	ZARAGOZA	3 59	E	N	Z	COLEGIO CIUDAD DE ZARAGOZA	C/ESCULTOR PALAO, 17
ZARAGOZA	2 39	B	L	COLEGIO S.JOSE DE CALASANZ	C/PADRE POLANCO, 43	ZARAGOZA	3 59	F	N	Z	COLEGIO CIUDAD DE ZARAGOZA	C/ESCULTOR PALAO, 17
ZARAGOZA	2 40	A	K	COLEGIO S.JOSE DE CALASANZ	C/PADRE POLANCO, 43	ZARAGOZA	3 59	G	N	Z	COLEGIO CIUDAD DE ZARAGOZA	C/ESCULTOR PALAO, 17
ZARAGOZA	2 40	B	L	COLEGIO S.JOSE DE CALASANZ	C/PADRE POLANCO, 43	ZARAGOZA	3 59	H	N	Z	COLEGIO CIUDAD DE ZARAGOZA	C/ESCULTOR PALAO, 17
ZARAGOZA	2 41	A	K	COLEGIO MIRAFLORES	AV.CESAREO ALIERTA, S/N	ZARAGOZA	3 59	I	N	Z	COLEGIO CIUDAD DE ZARAGOZA	C/ESCULTOR PALAO, 17
ZARAGOZA	2 41	B	L	COLEGIO MIRAFLORES	AV.CESAREO ALIERTA, S/N	ZARAGOZA	3 59	J	N	Z	COLEGIO CIUDAD DE ZARAGOZA	C/ESCULTOR PALAO, 17
ZARAGOZA	2 41	C	N	COLEGIO MIRAFLORES	AV.CESAREO ALIERTA, S/N	ZARAGOZA	3 59	K	N	Z	COLEGIO CIUDAD DE ZARAGOZA	C/ESCULTOR PALAO, 17
ZARAGOZA	2 41	D	N	COLEGIO MIRAFLORES	AV.CESAREO ALIERTA, S/N	ZARAGOZA	3 59	L	N	Z	COLEGIO CIUDAD DE ZARAGOZA	C/ESCULTOR PALAO, 17
ZARAGOZA	2 41	E	N	COLEGIO MIRAFLORES	AV.CESAREO ALIERTA, S/N	ZARAGOZA	3 59	M	N	Z	COLEGIO CIUDAD DE ZARAGOZA	C/ESCULTOR PALAO, 17
ZARAGOZA	2 41	F	N	COLEGIO MIRAFLORES	AV.CESAREO ALIERTA, S/N	ZARAGOZA	3 59	N	N	Z	COLEGIO CIUDAD DE ZARAGOZA	C/ESCULTOR PALAO, 17
ZARAGOZA	2 41	G	N	COLEGIO MIRAFLORES	AV.CESAREO ALIERTA, S/N	ZARAGOZA	3 59	O	N	Z	COLEGIO CIUDAD DE ZARAGOZA	C/ESCULTOR PALAO, 17
ZARAGOZA	2 41	H	N	COLEGIO MIRAFLORES	AV.CESAREO ALIERTA, S/N	ZARAGOZA	3 59	P	N	Z	COLEGIO CIUDAD DE ZARAGOZA	C/ESCULTOR PALAO, 17
ZARAGOZA	2 41	I	N	COLEGIO MIRAFLORES	AV.CESAREO ALIERTA, S/N	ZARAGOZA	3 59	Q	N	Z	COLEGIO CIUDAD DE ZARAGOZA	C/ESCULTOR PALAO, 17
ZARAGOZA	2 41	J	N	COLEGIO MIRAFLORES	AV.CESAREO ALIERTA, S/N	ZARAGOZA	3 59	R	N	Z	COLEGIO CIUDAD DE ZARAGOZA	C/ESCULTOR PALAO, 17
ZARAGOZA	2 41	K	N	COLEGIO MIRAFLORES	AV.CESAREO ALIERTA, S/N	ZARAGOZA	3 59	S	N	Z	COLEGIO CIUDAD DE ZARAGOZA	C/ESCULTOR PALAO, 17
ZARAGOZA	2 42	A	Z	COLEGIO MIRAFLORES	AV.CESAREO ALIERTA, S/N	ZARAGOZA	3 59	T	N	Z	COLEGIO CIUDAD DE ZARAGOZA	C/ESCULTOR PALAO, 17
ZARAGOZA	2 43	A	Z	COLEGIO JOAQUIN COSTA	PASEO MARIA AGUSTIN, 41	ZARAGOZA	3 59	U	N	Z	COLEGIO CIUDAD DE ZARAGOZA	C/ESCULTOR PALAO, 17
ZARAGOZA	3 1	A	Z	COLEGIO JOAQUIN COSTA	PASEO MARIA AGUSTIN, 41	ZARAGOZA	3 59	V	N	Z	COLEGIO CIUDAD DE ZARAGOZA	C/ESCULTOR PALAO, 17
ZARAGOZA	3 2	A	Z	COLEGIO JOAQUIN COSTA	PASEO MARIA AGUSTIN, 41	ZARAGOZA	3 59	W	N	Z	COLEGIO CIUDAD DE ZARAGOZA	C/ESCULTOR PALAO, 17
ZARAGOZA	3 3	A	K	COLEGIO JOAQUIN COSTA	PASEO MARIA AGUSTIN, 41	ZARAGOZA	3 59	X	N	Z	COLEGIO CIUDAD DE ZARAGOZA	C/ESCULTOR PALAO, 17
ZARAGOZA	3 3	B	L	COLEGIO JOAQUIN COSTA	PASEO MARIA AGUSTIN, 41	ZARAGOZA	3 59	Y	N	Z	COLEGIO CIUDAD DE ZARAGOZA	C/ESCULTOR PALAO, 17
ZARAGOZA	3 4	A	K	COLEGIO JOAQUIN COSTA	PASEO MARIA AGUSTIN, 41	ZARAGOZA	3 59	Z	N	Z	COLEGIO CIUDAD DE ZARAGOZA	C/ESCULTOR PALAO, 17
ZARAGOZA	3 4	B	L	COLEGIO JOAQUIN COSTA	PASEO MARIA AGUSTIN, 41	ZARAGOZA	3 59	AA	N	Z	COLEGIO CIUDAD DE ZARAGOZA	C/ESCULTOR PALAO, 17
ZARAGOZA	3 5	A	K	COLEGIO HIJAS DE S.JOSE	C/DUESA VILLAHERMOSA, 16	ZARAGOZA	3 59	AB	N	Z	COLEGIO CIUDAD DE ZARAGOZA	C/ESCULTOR PALAO, 17
ZARAGOZA	3 5	B	L	COLEGIO HIJAS DE S.JOSE	C/DUESA VILLAHERMOSA, 16	ZARAGOZA	3 59	AC	N	Z	COLEGIO CIUDAD DE ZARAGOZA	C/ESCULTOR PALAO, 17
ZARAGOZA	3 6	A	K	COLEGIO JOAQUIN COSTA	PASEO MARIA AGUSTIN, 41	ZARAGOZA	3 59	AD	N	Z	COLEGIO CIUDAD DE ZARAGOZA	C/ESCULTOR PALAO, 17
ZARAGOZA	3 6	B	L	COLEGIO JOAQUIN COSTA	PASEO MARIA AGUSTIN, 41	ZARAGOZA	3 59	AE	N	Z	COLEGIO CIUDAD DE ZARAGOZA	C/ESCULTOR PALAO, 17
ZARAGOZA	3 7	A	K	COLEGIO ANDRES RECARTE	C/S.JUAN BOSCO, 7	ZARAGOZA	3 59	AF	N	Z	COLEGIO CIUDAD DE ZARAGOZA	C/ESCULTOR PALAO, 17
ZARAGOZA	3 7	B	L	COLEGIO ANDRES RECARTE	C/S.JUAN BOSCO, 7	ZARAGOZA	3 59	AG	N	Z	COLEGIO CIUDAD DE ZARAGOZA	C/ESCULTOR PALAO, 17
ZARAGOZA	3 8	A	K	COLEGIO ANDRES RECARTE	C/S.JUAN BOSCO, 7	ZARAGOZA	3 59	AH	N	Z	COLEGIO CIUDAD DE ZARAGOZA	C/ESCULTOR PALAO, 17
ZARAGOZA	3 8	B	L	COLEGIO ANDRES RECARTE	C/S.JUAN BOSCO, 7	ZARAGOZA	3 59	AI	N	Z	COLEGIO CIUDAD DE ZARAGOZA	C/ESCULTOR PALAO, 17
ZARAGOZA	3 9	A	K	RESIDENCIA JUVENIL "BALTASAR GRACIAN"	C/FRANCO Y LOPEZ, 4	ZARAGOZA	3 59	AJ	N	Z	COLEGIO CIUDAD DE ZARAGOZA	C/ESCULTOR PALAO, 17
ZARAGOZA	3 9	B	L	RESIDENCIA JUVENIL "BALTASAR GRACIAN"	C/FRANCO Y LOPEZ, 4	ZARAGOZA	3 59	AK	N	Z	COLEGIO CIUDAD DE ZARAGOZA	C/ESCULTOR PALAO, 17
ZARAGOZA	3 10	A	K	RESIDENCIA JUVENIL "BALTASAR GRACIAN"	C/FRANCO Y LOPEZ, 4	ZARAGOZA	3 59	AL	N	Z	COLEGIO CIUDAD DE ZARAGOZA	C/ESCULTOR PALAO, 17
ZARAGOZA	3 10	B	L	RESIDENCIA JUVENIL "BALTASAR GRACIAN"	C/FRANCO Y LOPEZ, 4	ZARAGOZA	3 59	AM	N	Z	COLEGIO CIUDAD DE ZARAGOZA	C/ESCULTOR PALAO, 17
ZARAGOZA	3 11	A	Z	COLEGIO HIJAS DE S.JOSE	C/DUESA VILLAHERMOSA, 16	ZARAGOZA	3 59	AN	N	Z	COLEGIO CIUDAD DE ZARAGOZA	C/ESCULTOR PALAO, 17
ZARAGOZA	3 12	A	K	COLEGIO HIJAS DE S.JOSE	C/DUESA VILLAHERMOSA, 16	ZARAGOZA	3 59	AO	N	Z	COLEGIO CIUDAD DE ZARAGOZA	C/ESCULTOR PALAO, 17
ZARAGOZA	3 12	B	L	COLEGIO HIJAS DE S.JOSE	C/DUESA VILLAHERMOSA, 16	ZARAGOZA	3 59	AP	N	Z	COLEGIO CIUDAD DE ZARAGOZA	C/ESCULTOR PALAO, 17
ZARAGOZA	3 13	A	Z	COLEGIO HIJAS DE S.JOSE	C/DUESA VILLAHERMOSA, 16	ZARAGOZA	3 59	AQ	N	Z	COLEGIO CIUDAD DE ZARAGOZA	C/ESCULTOR PALAO, 17
ZARAGOZA	3 14	A	K	COLEGIO HIJAS DE S.JOSE	C/DUESA VILLAHERMOSA, 16	ZARAGOZA	3 59	AR	N	Z	COLEGIO CIUDAD DE ZARAGOZA	C/ESCULTOR PALAO, 17
ZARAGOZA	3 14	B	L	COLEGIO HIJAS DE S.JOSE	C/DUESA VILLAHERMOSA, 16	ZARAGOZA	3 59	AS	N	Z	COLEGIO CIUDAD DE ZARAGOZA	C/ESCULTOR PALAO, 17
ZARAGOZA	3 15	A	K	ACADEMIA KUNNEL	C/PADRE MANJON, 38	ZARAGOZA	3 59	AT	N	Z	COLEGIO CIUDAD DE ZARAGOZA	C/ESCULTOR PALAO, 17
ZARAGOZA	3 15	B	L	ACADEMIA KUNNEL	C/PADRE MANJON, 38	ZARAGOZA	3 59	AU	N	Z	COLEGIO CIUDAD DE ZARAGOZA	C/ESCULTOR PALAO, 17
ZARAGOZA	3 16	A	F	COLEGIO ROSA ARJO	C/S.ANTONIO, 38	ZARAGOZA	3 59	AV	N	Z	COLEGIO CIUDAD DE ZARAGOZA	C/ESCULTOR PALAO, 17
ZARAGOZA	3 16	B	G	COLEGIO ROSA ARJO	C/S.ANTONIO, 38	ZARAGOZA	3 59	AW	N	Z	COLEGIO CIUDAD DE ZARAGOZA	C/ESCULTOR PALAO, 17
ZARAGOZA	3 16	C	N	COLEGIO ROSA ARJO	C/S.ANTONIO, 38	ZARAGOZA	3 59	AX	N	Z	COLEGIO CIUDAD DE ZARAGOZA	C/ESCULTOR PALAO, 17
ZARAGOZA	3 17	A	K	ACADEMIA KUNNEL	C/PADRE MANJON, 38	ZARAGOZA	3 59	AY	N	Z	COLEGIO CIUDAD DE ZARAGOZA	C/ESCULTOR PALAO, 17
ZARAGOZA	3 17	B	L	ACADEMIA KUNNEL	C/PADRE MANJON, 38	ZARAGOZA	3 59	AZ	N	Z	COLEGIO CIUDAD DE ZARAGOZA	C/ESCULTOR PALAO, 17
ZARAGOZA	3 18	A	K	ACADEMIA KUNNEL	C/PADRE MANJON, 38	ZARAGOZA	3 59	BA	N	Z	COLEGIO CIUDAD DE ZARAGOZA	C/ESCULTOR PALAO, 17
ZARAGOZA	3 18	B	L	ACADEMIA KUNNEL	C/PADRE MANJON, 38	ZARAGOZA	3 59	BB	N	Z	COLEGIO CIUDAD DE ZARAGOZA	C/ESCULTOR PALAO, 17
ZARAGOZA	3 19	A	Z	COLEGIO HIJAS DE S.JOSE	C/DUESA VILLAHERMOSA, 16	ZARAGOZA	3 59	BC	N	Z	COLEGIO CIUDAD DE ZARAGOZA	C/ESCULTOR PALAO, 17
ZARAGOZA	3 20	A	K	COLEGIO HIJAS DE S.JOSE	C/DUESA VILLAHERMOSA, 16	ZARAGOZA	3 59	BD	N	Z	COLEGIO CIUDAD DE ZARAGOZA	C/ESCULTOR PALAO, 17
ZARAGOZA	3 20	B	L	COLEGIO HIJAS DE S.JOSE	C/DUESA VILLAHERMOSA, 16	ZARAGOZA	3 59	BE	N	Z	COLEGIO CIUDAD DE ZARAGOZA	C/ESCULTOR PALAO, 17
ZARAGOZA	3 21	A	K	COLEGIO ANDRES MANJON	C/DELICIAS, 90	ZARAGOZA	3 59	BF	N	Z	COLEGIO CIUDAD DE ZARAGOZA	C/ESCULTOR PALAO, 17
ZARAGOZA	3 21	B	L	COLEGIO ANDRES MANJON	C/DELICIAS, 90	ZARAGOZA	3 59	BG	N	Z	COLEGIO CIUDAD DE ZARAGOZA	C/ESCULTOR PALAO, 17
ZARAGOZA	3 22	A	K	PARROQUIA S.VALERO	C/UMCETA, 18	ZARAGOZA	3 59	BH	N	Z	COLEGIO CIUDAD DE ZARAGOZA	C/ESCULTOR PALAO, 17
ZARAGOZA	3 22	B	L	PARROQUIA S.VALERO	C/UMCETA, 18	ZARAGOZA	3 59	BI	N	Z	COLEGIO CIUDAD DE ZARAGOZA	C/ESCULTOR PALAO, 17
ZARAGOZA	3 23	A	K	COLEGIO ANDRES MANJON	C/DELICIAS, 90	ZARAGOZA	3 59	BJ	N	Z	COLEGIO CIUDAD DE ZARAGOZA	C/ESCULTOR PALAO, 17
ZARAGOZA	3 23	B	L	COLEGIO ANDRES MANJON	C/DELICIAS, 90	ZARAGOZA	3 59	BK	N	Z	COLEGIO CIUDAD DE ZARAGOZA	C/ESCULTOR PALAO, 17
ZARAGOZA	3 24	A	K	COLEGIO ANDRES MANJON	C/DELICIAS, 90	ZARAGOZA	3 59	BL	N	Z	COLEGIO CIUDAD DE ZARAGOZA	C/ESCULTOR PALAO, 17
ZARAGOZA	3 24	B	L	COLEGIO ANDRES MANJON	C/DELICIAS, 90	ZARAGOZA	3 59	BM	N	Z	COLEGIO CIUDAD DE ZARAGOZA	C/ESCULTOR PALAO, 17
ZARAGOZA	3 25	A	K	COLEGIO ANDRES MANJON	C/DELICIAS, 90	ZARAGOZA	3 59	BN	N	Z	COLEGIO CIUDAD DE ZARAGOZA	C/ESCULTOR PALAO, 17
ZARAGOZA	3 25	B	L	COLEGIO ANDRES MANJON	C/DELICIAS, 90	ZARAGOZA	3 59	BO	N	Z	COLEGIO CIUDAD DE ZARAGOZA	C/ESCULTOR PALAO, 17
ZARAGOZA	3 26	A	Z	RESIDENCIA JUVENIL "BALTASAR GRACIAN"	C/FRANCO Y LOPEZ, 4	ZARAGOZA	3 59	BP	N	Z	COLEGIO CIUDAD DE ZARAGOZA	C/ESCULTOR PALAO, 17
ZARAGOZA	3 27	A	K	RESIDENCIA JUVENIL "BALTASAR GRACIAN"	C/FRANCO Y LOPEZ, 4	ZARAGOZA	3 59	BQ	N	Z	COLEGIO CIUDAD DE ZARAGOZA	C/ESCULTOR PALAO, 17
ZARAGOZA	3 27	B	L	RESIDENCIA JUVENIL "BALTASAR GRACIAN"	C/FRANCO Y LOPEZ, 4	ZARAGOZA	3 59	BR	N	Z	COLEGIO CIUDAD DE ZARAGOZA	C/ESCULTOR PALAO, 17
ZARAGOZA	3 28	A	K	RESIDENCIA JUVENIL "BALTASAR GRACIAN"	C/FR							

MUNICIPIO	DISTR. SECC.	MESA	ELECTORES DESDE LA LETRA	ELECTORES HASTA LA LETRA	COLEGIO ELECTORAL	DIRECCION DEL LOCAL	MUNICIPIO	DISTR. SECC.	MESA	ELECTORES DESDE LA LETRA	ELECTORES HASTA LA LETRA	COLEGIO ELECTORAL	DIRECCION DEL LOCAL
ZARAGOZA	4 40	A	A	K	CLUB JUVENIL PARDINA	C/ROSAS, 1	ZARAGOZA	6 12	A	A	Z	COLEGIO SANZ IBABEZ	C/LEOPOLDO ROMEO, 24
ZARAGOZA	4 40	B	L	Z	CLUB JUVENIL PARDINA	C/ROSAS, 1	ZARAGOZA	6 13	A	A	Z	COLEGIO MARCOS FRECHIN	C/DOCTOR IRANZO, S/N
ZARAGOZA	4 41	A	A	Z	MISIONERAS DEL SAGRADO CORAZON	C/VIA IBERICA, 28	ZARAGOZA	6 14	A	A	Z	I.F.P. PABLO SERRANO	C/BATALLA DE LEFANTO, S/N
ZARAGOZA	4 42	A	A	Z	COLEGIO SANJUEA	C/GENERAL CAPAZ, 3	ZARAGOZA	6 15	A	A	K	I.F.P. PABLO SERRANO	C/BATALLA DE LEFANTO, S/N
ZARAGOZA	4 43	A	A	Z	COLEGIO CALASANCIO	C/SEVILLA, 19	ZARAGOZA	6 15	B	L	Z	I.F.P. PABLO SERRANO	C/BATALLA DE LEFANTO, S/N
ZARAGOZA	5 1	A	A	F	COLEGIO MADRES CONCEPCIONISTAS	C/CONCEPCION, 8	ZARAGOZA	6 16	A	A	Z	COLEGIO STO. DOMINGO DE SILOS	C/LA AMISTAD, 6
ZARAGOZA	5 1	B	G	M	COLEGIO MADRES CONCEPCIONISTAS	C/CONCEPCION, 8	ZARAGOZA	6 17	A	A	K	COLEGIO SANZ IBABEZ	C/LEOPOLDO ROMEO, 24
ZARAGOZA	5 1	C	N	Z	COLEGIO MADRES CONCEPCIONISTAS	C/CONCEPCION, 8	ZARAGOZA	6 17	B	L	Z	COLEGIO SANZ IBABEZ	C/LEOPOLDO ROMEO, 24
ZARAGOZA	5 2	A	A	Z	COLEGIO MADRES CONCEPCIONISTAS	C/CONCEPCION, 8	ZARAGOZA	6 18	A	A	Z	COLEGIO SANZ IBABEZ	C/LEOPOLDO ROMEO, 24
ZARAGOZA	5 3	A	A	K	HERMITAS DE LOS ANCIANOS	AVDA.S.JOSE, 22	ZARAGOZA	6 19	A	A	K	COLEGIO SANZ IBABEZ	C/DOCTOR IRANZO, S/N
ZARAGOZA	5 3	B	L	Z	DESAMPARADOS	AVDA.S.JOSE, 22	ZARAGOZA	6 19	B	L	Z	COLEGIO LAS FUENTES	C/DOCTOR IRANZO, S/N
ZARAGOZA	5 3	B	L	Z	HERMITAS DE LOS ANCIANOS	AVDA.S.JOSE, 22	ZARAGOZA	6 20	A	A	K	COLEGIO LAS FUENTES	C/DOCTOR IRANZO, S/N
ZARAGOZA	5 4	A	A	F	DESAMPARADOS	AVDA.S.JOSE, 22	ZARAGOZA	6 20	B	L	Z	COLEGIO LAS FUENTES	C/DOCTOR IRANZO, S/N
ZARAGOZA	5 4	B	G	M	COLEGIO MADRES CONCEPCIONISTAS	C/CONCEPCION, 8	ZARAGOZA	6 21	A	A	K	COLEGIO LAS FUENTES	C/DOCTOR IRANZO, S/N
ZARAGOZA	5 4	C	N	Z	COLEGIO MADRES CONCEPCIONISTAS	C/CONCEPCION, 8	ZARAGOZA	6 21	B	L	Z	COLEGIO LAS FUENTES	C/DOCTOR IRANZO, S/N
ZARAGOZA	5 4	C	N	Z	COLEGIO MADRES CONCEPCIONISTAS	C/CONCEPCION, 8	ZARAGOZA	6 22	A	A	K	COLEGIO LAS FUENTES	C/DOCTOR IRANZO, S/N
ZARAGOZA	5 5	A	A	K	COLEGIO MIRAFLORES	AVDA.CESAREO ALIERTA, S/N	ZARAGOZA	6 22	B	L	Z	COLEGIO LAS FUENTES	C/DOCTOR IRANZO, S/N
ZARAGOZA	5 5	B	L	Z	COLEGIO MIRAFLORES	AVDA.CESAREO ALIERTA, S/N	ZARAGOZA	6 23	A	A	K	COLEGIO LAS FUENTES	C/DOCTOR IRANZO, S/N
ZARAGOZA	5 6	A	A	K	HERMITAS DE LOS ANCIANOS	AVDA.S.JOSE, 22	ZARAGOZA	6 23	B	L	Z	COLEGIO LAS FUENTES	C/DOCTOR IRANZO, S/N
ZARAGOZA	5 6	B	L	Z	DESAMPARADOS	AVDA.S.JOSE, 22	ZARAGOZA	6 24	A	A	K	COLEGIO STO. DOMINGO DE SILOS	C/LA AMISTAD, 6
ZARAGOZA	5 6	B	L	Z	HERMITAS DE LOS ANCIANOS	AVDA.S.JOSE, 22	ZARAGOZA	6 24	A	A	K	COLEGIO STO. DOMINGO DE SILOS	C/LA AMISTAD, 6
ZARAGOZA	5 6	B	L	Z	DESAMPARADOS	AVDA.S.JOSE, 22	ZARAGOZA	6 25	A	A	K	COLEGIO STO. DOMINGO DE SILOS	C/LA AMISTAD, 6
ZARAGOZA	5 7	A	A	Z	HERMITAS DE LOS ANCIANOS	AVDA.S.JOSE, 22	ZARAGOZA	6 25	B	L	Z	COLEGIO STO. DOMINGO DE SILOS	C/LA AMISTAD, 6
ZARAGOZA	5 7	A	A	Z	DESAMPARADOS	AVDA.S.JOSE, 22	ZARAGOZA	6 26	A	A	K	COLEGIO STO. DOMINGO DE SILOS	C/LA AMISTAD, 6
ZARAGOZA	5 8	A	A	F	COLEGIO MARIANO DE CAVIA	AVDA.CESAREO ALIERTA	ZARAGOZA	6 26	B	L	Z	COLEGIO TORRE RAMONA	C/BATALLA DE LEFANTO, S/N
ZARAGOZA	5 8	B	G	M	COLEGIO MARIANO DE CAVIA	AVDA.CESAREO ALIERTA	ZARAGOZA	6 26	A	A	K	COLEGIO TORRE RAMONA	C/BATALLA DE LEFANTO, S/N
ZARAGOZA	5 8	C	N	Z	COLEGIO MARIANO DE CAVIA	AVDA.CESAREO ALIERTA	ZARAGOZA	6 26	B	L	Z	COLEGIO TORRE RAMONA	C/BATALLA DE LEFANTO, S/N
ZARAGOZA	5 9	A	A	F	COLEGIO PATRONATO MONTENOLIN	C/CARTAGENA, 10	ZARAGOZA	6 29	A	A	K	COLEGIO TORRE RAMONA	C/BATALLA DE LEFANTO, S/N
ZARAGOZA	5 9	B	G	M	COLEGIO PATRONATO MONTENOLIN	C/CARTAGENA, 10	ZARAGOZA	6 29	B	L	Z	COLEGIO TORRE RAMONA	C/BATALLA DE LEFANTO, S/N
ZARAGOZA	5 9	C	N	Z	COLEGIO PATRONATO MONTENOLIN	C/CARTAGENA, 10	ZARAGOZA	6 30	A	A	Z	COLEGIO STO. DOMINGO DE SILOS	C/LA AMISTAD, 6
ZARAGOZA	5 10	A	A	K	COLEGIO PATRONATO MONTENOLIN	C/CARTAGENA, 10	ZARAGOZA	6 31	A	A	Z	COLEGIO STO. DOMINGO DE SILOS	C/BATALLA DE LEFANTO, S/N
ZARAGOZA	5 10	B	L	Z	COLEGIO PATRONATO MONTENOLIN	C/CARTAGENA, 10	ZARAGOZA	6 32	A	A	F	I.N.B. FRANCISCO GRANDE COVIAN	C/SALVADOR MINGUIJON, S/N
ZARAGOZA	5 11	A	A	Z	COLEGIO PATRONATO MONTENOLIN	C/CARTAGENA, 10	ZARAGOZA	6 32	B	G	M	I.N.B. FRANCISCO GRANDE COVIAN	C/SALVADOR MINGUIJON, S/N
ZARAGOZA	5 12	A	A	K	COLEGIO CALIXTO ARIÑO	C/JOSE GALIAY, S/N	ZARAGOZA	6 32	C	N	Z	I.N.B. FRANCISCO GRANDE COVIAN	C/SALVADOR MINGUIJON, S/N
ZARAGOZA	5 12	B	L	Z	COLEGIO CALIXTO ARIÑO	C/JOSE GALIAY, S/N	ZARAGOZA	7 1	A	A	Z	O.S.C.U.S.	C/BOGGERO, 166
ZARAGOZA	5 13	A	A	K	CENTRO DE ESTUDIOS HEIDI	C/MARTIN ABANZO, 12	ZARAGOZA	7 2	A	A	K	COLEGIO JERONIMO ZURITA	ONDO. ALMOZARA, S/N
ZARAGOZA	5 13	B	L	Z	CENTRO DE ESTUDIOS HEIDI	C/MARTIN ABANZO, 12	ZARAGOZA	7 2	B	L	Z	COLEGIO JERONIMO ZURITA	ONDO. ALMOZARA, S/N
ZARAGOZA	5 14	A	A	K	COLEGIO MARIANO DE CAVIA	AVDA.CESAREO ALIERTA	ZARAGOZA	7 3	A	A	K	COLEGIO JERONIMO ZURITA	ONDO. ALMOZARA, S/N
ZARAGOZA	5 14	B	L	Z	COLEGIO MARIANO DE CAVIA	AVDA.CESAREO ALIERTA	ZARAGOZA	7 3	B	L	Z	COLEGIO JERONIMO ZURITA	ONDO. ALMOZARA, S/N
ZARAGOZA	5 15	A	A	K	CENTRO DE ESTUDIOS HEIDI	C/MARTIN ABANZO, 12	ZARAGOZA	7 4	A	A	K	COLEGIO JERONIMO ZURITA	ONDO. ALMOZARA, S/N
ZARAGOZA	5 15	B	L	Z	CENTRO DE ESTUDIOS HEIDI	C/MARTIN ABANZO, 12	ZARAGOZA	7 4	B	L	Z	COLEGIO JERONIMO ZURITA	ONDO. ALMOZARA, S/N
ZARAGOZA	5 16	A	A	K	COLEGIO CALIXTO ARIÑO	C/JOSE GALIAY, S/N	ZARAGOZA	7 5	A	A	Z	COLEGIO PUERTA DE SANCHO	C/BATALLA DE ARAPILES
ZARAGOZA	5 16	B	L	Z	COLEGIO CALIXTO ARIÑO	C/JOSE GALIAY, S/N	ZARAGOZA	7 6	A	A	K	COLEGIO DE LA ALMOZARA	AVDA. PABLO GARGALLO, 71
ZARAGOZA	5 17	A	A	Z	COLEGIO PATRONATO MONTENOLIN	C/CARTAGENA, 10	ZARAGOZA	7 6	B	L	Z	COLEGIO DE LA ALMOZARA	AVDA. PABLO GARGALLO, 71
ZARAGOZA	5 18	A	A	F	COLEGIO CALIXTO ARIÑO	C/JOSE GALIAY, S/N	ZARAGOZA	7 7	A	A	K	COLEGIO DE LA ALMOZARA	AVDA. PABLO GARGALLO, 71
ZARAGOZA	5 18	B	G	M	COLEGIO CALIXTO ARIÑO	C/JOSE GALIAY, S/N	ZARAGOZA	7 7	B	L	Z	COLEGIO DE LA ALMOZARA	AVDA. PABLO GARGALLO, 71
ZARAGOZA	5 18	C	N	Z	COLEGIO CALIXTO ARIÑO	C/JOSE GALIAY, S/N	ZARAGOZA	7 8	A	A	F	COLEGIO DE LA ALMOZARA	AVDA. PABLO GARGALLO, 71
ZARAGOZA	5 19	A	A	K	COLEGIO HILARIO VAL	C/JOSE GALIAY, S/N	ZARAGOZA	7 9	A	A	F	COLEGIO DE LA ALMOZARA	AVDA. PABLO GARGALLO, 71
ZARAGOZA	5 19	B	L	Z	COLEGIO HILARIO VAL	C/JOSE GALIAY, S/N	ZARAGOZA	7 9	B	G	M	COLEGIO DE LA ALMOZARA	AVDA. PABLO GARGALLO, 71
ZARAGOZA	5 20	A	A	K	COLEGIO HILARIO VAL	C/JOSE GALIAY, S/N	ZARAGOZA	7 9	C	N	Z	COLEGIO DE LA ALMOZARA	AVDA. PABLO GARGALLO, 71
ZARAGOZA	5 20	B	L	Z	COLEGIO HILARIO VAL	C/JOSE GALIAY, S/N	ZARAGOZA	7 10	A	A	K	COLEGIO JUAN XIII	C/JUAN XIII, 2
ZARAGOZA	5 21	A	A	K	COLEGIO HILARIO VAL	C/JOSE GALIAY, S/N	ZARAGOZA	7 10	B	L	Z	COLEGIO JUAN XIII	C/JUAN XIII, 2
ZARAGOZA	5 21	B	L	Z	COLEGIO HILARIO VAL	C/JOSE GALIAY, S/N	ZARAGOZA	7 11	A	A	Z	COLEGIO JUAN XIII	C/JUAN XIII, 2
ZARAGOZA	5 22	A	A	F	I.N.B. PABLO GARGALLO	ONDO. MIRAFLORES, S/N	ZARAGOZA	7 12	A	A	Z	COLEGIO JUAN XIII	C/JUAN XIII, 2
ZARAGOZA	5 22	B	G	M	I.N.B. PABLO GARGALLO	ONDO. MIRAFLORES, S/N	ZARAGOZA	7 12	B	L	Z	COLEGIO ANA MAYAYO	PARQUE DELICIAS, S/N
ZARAGOZA	5 22	C	N	Z	I.N.B. PABLO GARGALLO	ONDO. MIRAFLORES, S/N	ZARAGOZA	7 13	A	A	K	COLEGIO ANA MAYAYO	PARQUE DELICIAS, S/N
ZARAGOZA	5 23	A	A	K	I.N.B. PABLO GARGALLO	ONDO. MIRAFLORES, S/N	ZARAGOZA	7 13	B	L	Z	COLEGIO ANA MAYAYO	PARQUE DELICIAS, S/N
ZARAGOZA	5 23	B	L	Z	I.N.B. PABLO GARGALLO	ONDO. MIRAFLORES, S/N	ZARAGOZA	7 14	A	A	K	COLEGIO JULIAN NIETO	BARRIO MIRALBUENO
ZARAGOZA	5 24	A	A	Z	GUARDERIA NTRA. SRA. DEL PILAR	C/JOSE PELLICER, 2	ZARAGOZA	7 14	B	L	Z	COLEGIO JULIAN NIETO	BARRIO MIRALBUENO
ZARAGOZA	5 25	A	A	K	GUARDERIA NTRA. SRA. DEL PILAR	C/JOSE PELLICER, 2	ZARAGOZA	7 15	A	A	Z	COLEGIO PUERTA DE SANCHO	C/BATALLA DE ARAPILES
ZARAGOZA	5 25	B	L	Z	GUARDERIA NTRA. SRA. DEL PILAR	C/JOSE PELLICER, 2	ZARAGOZA	7 16	A	A	K	COLEGIO DE LA ALMOZARA	AVDA. PABLO GARGALLO, 71
ZARAGOZA	5 26	A	A	K	COLEGIO S. JOSE DE CALASANZ	C/PADRE POLANCO, 43	ZARAGOZA	7 16	B	G	M	COLEGIO DE LA ALMOZARA	AVDA. PABLO GARGALLO, 71
ZARAGOZA	5 26	B	L	Z	COLEGIO S. JOSE DE CALASANZ	C/PADRE POLANCO, 43	ZARAGOZA	7 16	C	N	Z	COLEGIO DE LA ALMOZARA	AVDA. PABLO GARGALLO, 71
ZARAGOZA	5 27	A	A	K	COLEGIO LA MILAGROSA	C/MAESTRO ESTREMIANA, 3-5	ZARAGOZA	8 1	A	A	Z	COLEGIO RAMIRO SOLANS	C/TEODORA LAMARID, 61
ZARAGOZA	5 27	B	L	Z	COLEGIO LA MILAGROSA	C/MAESTRO ESTREMIANA, 3-5	ZARAGOZA	8 1	B	G	M	COLEGIO RAMIRO SOLANS	C/TEODORA LAMARID, 61
ZARAGOZA	5 28	A	A	K	GUARDERIA NTRA. SRA. DEL PILAR	C/JOSE PELLICER, 2	ZARAGOZA	8 1	C	N	Z	COLEGIO RAMIRO SOLANS	C/TEODORA LAMARID, 61
ZARAGOZA	5 28	B	L	Z	GUARDERIA NTRA. SRA. DEL PILAR	C/JOSE PELLICER, 2	ZARAGOZA	8 2	A	A	K	COLEGIO RAMIRO SOLANS	C/TEODORA LAMARID, 61
ZARAGOZA	5 29	A	A	Z	GUARDERIA NTRA. SRA. DEL PILAR	C/JOSE PELLICER, 2	ZARAGOZA	8 2	B	L	Z	COLEGIO RAMIRO SOLANS	C/TEODORA LAMARID, 61
ZARAGOZA	5 30	A	A	F	COLEGIO PEDRO JOAQUIN SOLER	PASEO CUELLAR, 6	ZARAGOZA	8 3	A	A	Z	COLEGIO RAMIRO SOLANS	C/TEODORA LAMARID, 61
ZARAGOZA	5 30	B	G	M	COLEGIO PEDRO JOAQUIN SOLER	PASEO CUELLAR, 6	ZARAGOZA	8 3	B	L	Z	COLEGIO RAMIRO SOLANS	C/TEODORA LAMARID, 61
ZARAGOZA	5 30	C	N	Z	COLEGIO PEDRO JOAQUIN SOLER	PASEO CUELLAR, 6	ZARAGOZA	8 4	A	A	K	COLEGIO RAMIRO SOLANS	C/TEODORA LAMARID, 61
ZARAGOZA	5 31	A	A	K	COLEGIO PEDRO JOAQUIN SOLER	PASEO CUELLAR, 6	ZARAGOZA	8 4	B	L	Z	COLEGIO JULIAN NIETO	BARRIO MIRALBUENO
ZARAGOZA	5 31	B	L	Z	COLEGIO PEDRO JOAQUIN SOLER	PASEO CUELLAR, 6	ZARAGOZA	8 5	A	A	Z	COLEGIO JULIAN NIETO	BARRIO MIRALBUENO
ZARAGOZA	5 32	A	A	K	COLEGIO LA MILAGROSA	C/MAESTRO ESTREMIANA, 3-5	ZARAGOZA	8 5	B	L	Z	I.N.B. MARIA MOLINER	C/S.VTE.FERRER, S/N
ZARAGOZA	5 32	B	L	Z	COLEGIO LA MILAGROSA	C/MAESTRO ESTREMIANA, 3-5	ZARAGOZA	8 6	A	A	K	I.N.B. MARIA MOLINER	C/S.VTE.FERRER, S/N
ZARAGOZA	5 33	A	A	F	COLEGIO PEDRO JOAQUIN SOLER	PASEO CUELLAR, 6	ZARAGOZA	8 6	B	L	Z	I.N.B. MARIA MOLINER	C/S.VTE.FERRER, S/N
ZARAGOZA	5 33	B	G	M	COLEGIO PEDRO JOAQUIN SOLER	PASEO CUELLAR, 6	ZARAGOZA	8 7	A	A	Z	COLEGIO FERNANDO EL CATOLICO	C/S.VTE.FERRER, S/N
ZARAGOZA	5 33	C	N	Z	COLEGIO PEDRO JOAQUIN SOLER	PASEO CUELLAR, 6	ZARAGOZA	8 8	A	A	Z	COLEGIO FERNANDO EL CATOLICO	C/S.VTE.FERRER, S/N
ZARAGOZA	5 34	A	A	K	COLEGIO PEDRO JOAQUIN SOLER	PASEO CUELLAR, 6	ZARAGOZA	8 8	B	L	Z	I.N.B. MARIA MOLINER	C/S.VTE.FERRER, S/N
ZARAGOZA	5 34	B	L	Z	COLEGIO PEDRO JOAQUIN SOLER	PASEO CUELLAR, 6	ZARAGOZA	8 9	A	A	F	I.N.B. MARIA MOLINER	C/S.VTE.FERRER, S/N
ZARAGOZA	5 34	C	N	Z	COLEGIO PEDRO JOAQUIN SOLER	PASEO CUELLAR, 6	ZARAGOZA	8 9	B	G	M	I.N.B. MARIA MOLINER	C/S.VTE.FERRER, S/N
ZARAGOZA	5 35	A	A	Z	COLEGIO MARIA AUXILIADORA	C/MORNES, 14	ZARAGOZA	8 9	C	N	Z	I.N.B. MARIA MOLINER	C/S.VTE.FERRER, S/N
ZARAGOZA	5 35	B	L	Z	COLEGIO MARIA AUXILIADORA	C/MORNES, 14	ZARAGOZA	8 10	A	A	K	COLEGIO HISPANIDAD	C/OCEANO ATLANTICO, S/N
ZARAGOZA	5 36	A	A	Z	COLEGIO MARIA AUXILIADORA	C/MORNES, 14	ZARAGOZA	8 10	B	L	Z	COLEGIO HISPANIDAD	C/OCEANO ATLANTICO, S/N
ZARAGOZA	5 37	A	A	K	COLEGIO MARIA AUXILIADORA	C/MORNES, 14	ZARAGOZA	8 11	A	A	Z	COLEGIO JERONIMO BLANCAS	AVDA. RADIO JUMENTUDO, S/N
ZARAGOZA	5 38	A	A	Z	COLEGIO MARIA MOLINER	ONDO. MIRAFLORES, 10							

MUNICIPIO	DTº SECC.	MESA ELECTORES DESDE LA LETRA	ELECTORES HASTA LA LETRA	COLEGIO ELECTORAL	DIRECCION DEL LOCAL	MUNICIPIO	DTº SECC.	MESA ELECTORES DESDE LA LETRA	ELECTORES HASTA LA LETRA	COLEGIO ELECTORAL	DIRECCION DEL LOCAL
ZARAGOZA	9 24	A A	K	COLEGIO LA PAZ	C/OVIEDO, 86	ZUERA	1 3	A A	K	EDIF.MUNICIPAL	C/SAN PEDRO, 36
ZARAGOZA	9 24	B L	Z	COLEGIO LA PAZ	C/OVIEDO, 86	ZUERA	1 3	B L	Z	EDIF.MUNICIPAL	PZA. DE ESPAÑA, 6
ZARAGOZA	10 1	A A	K	CENTRO NATAACION HELIOS	C/NO. PARILLAS, S/N	ZUERA	2 1	A A	Z	COLEGIO PUBLICO ONTINAR DE SALZ	C/ESCUELAS -ONTINAR DE SALZ-
ZARAGOZA	10 2	A A	K	COLEGIO TIO JORGE	C/VALLE DE ZURITA, 7						
ZARAGOZA	10 2	B L	Z	COLEGIO TIO JORGE	C/VALLE DE ZURITA, 7						
ZARAGOZA	10 3	A A	Z	COLEGIO CAMBIDO DOMINGO	C/SORBARRE, 8						
ZARAGOZA	10 4	A A	F	COLEGIO CAMBIDO DOMINGO	C/SORBARRE, 8						
ZARAGOZA	10 4	B G	M	COLEGIO CAMBIDO DOMINGO	C/SORBARRE, 8						
ZARAGOZA	10 4	C N	Z	COLEGIO CAMBIDO DOMINGO	C/SORBARRE, 8						
ZARAGOZA	10 5	A A	Z	COLEGIO CAMBIDO DOMINGO	C/SORBARRE, 8						
ZARAGOZA	10 6	A A	K	COLEGIO CAMBIDO DOMINGO	C/SORBARRE, 8						
ZARAGOZA	10 6	B L	Z	COLEGIO CAMBIDO DOMINGO	C/SORBARRE, 8						
ZARAGOZA	10 7	A A	Z	COLEGIO EUGENIO LOPEZ Y LOPEZ	C/CARON DE ARISCLO, S/N						
ZARAGOZA	10 8	A A	K	COLEGIO EUGENIO LOPEZ Y LOPEZ	C/CARON DE ARISCLO, S/N						
ZARAGOZA	10 8	B L	Z	COLEGIO EUGENIO LOPEZ Y LOPEZ	C/CARON DE ARISCLO, S/N						
ZARAGOZA	10 9	A A	K	COLEGIO EUGENIO LOPEZ Y LOPEZ	C/CARON DE ARISCLO, S/N						
ZARAGOZA	10 9	B L	Z	COLEGIO EUGENIO LOPEZ Y LOPEZ	C/CARON DE ARISCLO, S/N						
ZARAGOZA	10 10	A A	K	COLEGIO S.BRAULIO	C/PANTANO DE YESA, S/N						
ZARAGOZA	10 10	B L	Z	COLEGIO S.BRAULIO	C/PANTANO DE YESA, S/N						
ZARAGOZA	10 11	A A	F	COLEGIO S.BRAULIO	C/PANTANO DE YESA, S/N						
ZARAGOZA	10 11	B G	M	COLEGIO S.BRAULIO	C/PANTANO DE YESA, S/N						
ZARAGOZA	10 11	C N	Z	COLEGIO S.BRAULIO	C/PANTANO DE YESA, S/N						
ZARAGOZA	10 12	A A	K	COLEGIO ACTUR III	C/PADRE MARCELLAN, S/N						
ZARAGOZA	10 12	B L	Z	COLEGIO ACTUR III	C/PADRE MARCELLAN, S/N						
ZARAGOZA	10 13	A A	Z	COLEGIO S.BRAULIO	C/PANTANO DE YESA, S/N						
ZARAGOZA	10 14	A A	K	COLEGIO S.BRAULIO	C/PANTANO DE YESA, S/N						
ZARAGOZA	10 14	B L	Z	COLEGIO S.BRAULIO	C/PANTANO DE YESA, S/N						
ZARAGOZA	10 15	A A	K	COLEGIO ZALFONADA	AVDA.ALCALDE CABALLERO, S/N						
ZARAGOZA	10 15	B L	Z	COLEGIO ZALFONADA	AVDA.ALCALDE CABALLERO, S/N						
ZARAGOZA	10 16	A A	K	COLEGIO ZALFONADA	AVDA.ALCALDE CABALLERO, S/N						
ZARAGOZA	10 16	B L	Z	COLEGIO ZALFONADA	AVDA.ALCALDE CABALLERO, S/N						
ZARAGOZA	10 17	A A	Z	COLEGIO CAMBIDO DOMINGO	C/SORBARRE, 8						
ZARAGOZA	10 18	A A	K	I.N.B. LA JOTA (MIXTO 16)	C/MIGUEL ASSO, S/N						
ZARAGOZA	10 18	B L	Z	I.N.B. LA JOTA (MIXTO 16)	C/MIGUEL ASSO, S/N						
ZARAGOZA	10 19	A A	Z	COLEGIO PATRICIO BOROVIO	C/LOURDES, 21						
ZARAGOZA	10 20	A A	Z	COLEGIO LA PURISIMA Y S.ANTONIO	C/NO.DEL VADO, 9						
ZARAGOZA	10 21	A A	Z	COLEGIO LA PURISIMA Y S.ANTONIO	C/NO.DEL VADO, 9						
ZARAGOZA	10 22	A A	Z	COLEGIO PATRICIO BOROVIO	C/LOURDES, 21						
ZARAGOZA	10 23	A A	K	COLEGIO LA PURISIMA Y S.ANTONIO	C/NO.DEL VADO, 9						
ZARAGOZA	10 23	B L	Z	COLEGIO LA PURISIMA Y S.ANTONIO	C/NO.DEL VADO, 9						
ZARAGOZA	10 24	A A	K	COLEGIO NACIONAL LA JOTA	C/BALBINO ORENSANZ, 3-5						
ZARAGOZA	10 24	B L	Z	COLEGIO NACIONAL LA JOTA	C/BALBINO ORENSANZ, 3-5						
ZARAGOZA	10 25	A A	K	I.N.B. LA JOTA (MIXTO 16)	C/MIGUEL ASSO, S/N						
ZARAGOZA	10 25	B L	Z	I.N.B. LA JOTA (MIXTO 16)	C/MIGUEL ASSO, S/N						
ZARAGOZA	10 26	A A	K	I.N.B. LA JOTA (MIXTO 16)	C/MIGUEL ASSO, S/N						
ZARAGOZA	10 26	B L	Z	I.N.B. LA JOTA (MIXTO 16)	C/MIGUEL ASSO, S/N						
ZARAGOZA	10 27	A A	Z	I.N.B. LA JOTA (MIXTO 16)	C/MIGUEL ASSO, S/N						
ZARAGOZA	10 28	A A	F	COLEGIO LA ESTRELLA	C/PIEDRO LAZARO, S/N						
ZARAGOZA	10 28	B G	M	COLEGIO LA ESTRELLA	C/PIEDRO LAZARO, S/N						
ZARAGOZA	10 29	C N	Z	COLEGIO LA ESTRELLA	C/PIEDRO LAZARO, S/N						
ZARAGOZA	10 30	A A	Z	COLEGIO LA ESTRELLA	C/PIEDRO LAZARO, S/N						
ZARAGOZA	10 30	B L	Z	COLEGIO LA ESTRELLA	C/PIEDRO LAZARO, S/N						
ZARAGOZA	10 31	A A	K	COLEGIO TIO JORGE	C/VALLE DE ZURITA, 7						
ZARAGOZA	10 31	B L	Z	COLEGIO TIO JORGE	C/VALLE DE ZURITA, 7						
ZARAGOZA	10 32	A A	K	COLEGIO GLORIA ARENILLAS	AVDA.CATALUNA (URB.COBAS), 2ºB						
ZARAGOZA	10 32	B L	Z	COLEGIO GLORIA ARENILLAS	AVDA.CATALUNA (URB.COBAS), 2ºB						
ZARAGOZA	10 33	A A	Z	COLEGIO NACIONAL LA JOTA	C/BALBINO ORENSANZ, 3-5						
ZARAGOZA	10 34	A A	K	COLEGIO NACIONAL LA JOTA	C/BALBINO ORENSANZ, 3-5						
ZARAGOZA	10 34	B L	Z	COLEGIO NACIONAL LA JOTA	C/BALBINO ORENSANZ, 3-5						
ZARAGOZA	10 35	A A	Z	COLEGIO PREESCOLAR LA JOTA	C/BALBINO ORENSANZ, 23						
ZARAGOZA	10 36	A A	Z	COLEGIO TIO JORGE	C/VALLE DE ZURITA, 7						
ZARAGOZA	10 37	A A	K	COLEGIO SAN BRAULIO	C/PANTANO DE YESA, S/N						
ZARAGOZA	10 37	B L	Z	COLEGIO SAN BRAULIO	C/PANTANO DE YESA, S/N						
ZARAGOZA	10 38	A A	K	COLEGIO COENZA DON BOSCO	C/NO DEL VADO, 214						
ZARAGOZA	10 38	B L	Z	COLEGIO COENZA DON BOSCO	C/NO DEL VADO, 214						
ZARAGOZA	10 39	A A	Z	COLEGIO ACTUR III	C/PADRE MARCELLAN, S/N						
ZARAGOZA	10 40	A A	K	COLEGIO RIO EBRO	C/SAIZ DE OTERO, S/N						
ZARAGOZA	10 40	B L	Z	COLEGIO RIO EBRO	C/SAIZ DE OTERO, S/N						
ZARAGOZA	10 41	A A	Z	COLEGIO RIO EBRO	C/SAIZ DE OTERO, S/N						
ZARAGOZA	10 42	A A	Z	COLEGIO RIO EBRO	C/SAIZ DE OTERO, S/N						
ZARAGOZA	10 43	A A	Z	COLEGIO HERMANOS MARI	C/SEBASTIANO DE CHONON, S/N						
ZARAGOZA	10 44	A A	Z	COLEGIO SAN BRAULIO	C/PANTANO DE YESA, S/N						
ZARAGOZA	10 45	A A	Z	COLEGIO HERMANOS MARI	C/SEBASTIANO DE CHONON, S/N						
ZARAGOZA	10 46	A A	Z	COLEGIO HERMANOS MARI	C/SEBASTIANO DE CHONON, S/N						
ZARAGOZA	10 47	A A	Z	COLEGIO HERMANOS MARI	C/SEBASTIANO DE CHONON, S/N						
ZARAGOZA	10 48	A A	K	COLEGIO RIO EBRO	C/SAIZ DE OTERO, S/N						
ZARAGOZA	10 49	A A	Z	COLEGIO RIO EBRO	C/SAIZ DE OTERO, S/N						
ZARAGOZA	10 49	B L	Z	COLEGIO RIO EBRO	C/SAIZ DE OTERO, S/N						
ZARAGOZA	10 50	A A	Z	COLEGIO RIO EBRO	C/SAIZ DE OTERO, S/N						
ZARAGOZA	10 51	A A	K	COLEGIO RIO EBRO	C/SAIZ DE OTERO, S/N						
ZARAGOZA	10 51	B L	Z	COLEGIO RIO EBRO	C/SAIZ DE OTERO, S/N						
ZARAGOZA	11 1	A A	K	COLEGIO JUAN ENRIQUE IRANZO	BARRIO DE JUSTILLO						
ZARAGOZA	11 1	B L	Z	COLEGIO JUAN ENRIQUE IRANZO	BARRIO DE JUSTILLO						
ZARAGOZA	11 2	A A	Z	COLEGIO GUILLEMO DORATE	C/NO. DE LOS MOLINOS, B.SAN GREGORIO						
ZARAGOZA	11 3	A A	Z	COLEGIO ANDRES OLVAN	BARRIO S.JUAN DE MOZARRIFAR						
ZARAGOZA	11 4	A A	Z	COLEGIO FLORENCIO JARDIEL	BARRIO DE PEGAFLOP						
ZARAGOZA	11 5	A A	F	GRUPO ESCOLAR MARIANO CASTILLO	BARRIO VILLANAYOR						
ZARAGOZA	11 5	B G	M	GRUPO ESCOLAR MARIANO CASTILLO	BARRIO VILLANAYOR						
ZARAGOZA	11 5	C N	Z	GRUPO ESCOLAR MARIANO CASTILLO	BARRIO VILLANAYOR						
ZARAGOZA	11 6	A A	K	PEDRO OROS	BARRIO MOVERA						
ZARAGOZA	11 6	B L	Z	PEDRO OROS	BARRIO MOVERA						
ZARAGOZA	11 7	A A	Z	COLEGIO HERMANOS ARGENSOLA	BARRIO MONTAÑANA						
ZARAGOZA	11 8	A A	F	COLEGIO HERMANOS ARGENSOLA	BARRIO MONTAÑANA						
ZARAGOZA	11 8	B G	M	COLEGIO HERMANOS ARGENSOLA	BARRIO MONTAÑANA						
ZARAGOZA	11 8	C N	Z	COLEGIO HERMANOS ARGENSOLA	BARRIO MONTAÑANA						
ZARAGOZA	11 9	A A	Z	GRUPO ESCOLAR GUILLEMO FATAS	C/LA IGLESIA (B.STA.ISABEL), S/N						
ZARAGOZA	11 10	A A	Z	GRUPO ESCOLAR GUILLEMO FATAS	C/LA IGLESIA (B.STA.ISABEL), S/N						
ZARAGOZA	11 11	A A	K	GRUPO ESCOLAR GUILLEMO FATAS	C/LA IGLESIA (B.STA.ISABEL), S/N						
ZARAGOZA	11 11	B L	Z	GRUPO ESCOLAR GUILLEMO FATAS	C/LA IGLESIA (B.STA.ISABEL), S/N						
ZARAGOZA	12 1	A A	K	COLEGIO GUSTAVO ADOLFO BECQUER	BARRIO GARRAPINTILLOS						
ZARAGOZA	12 1	B L	Z	COLEGIO GUSTAVO ADOLFO BECQUER	BARRIO GARRAPINTILLOS						
ZARAGOZA	12 2	A A	Z	COLEGIO MARTINEZ BARRADO	VENTA DEL OLIVAR						
ZARAGOZA	12 3	A A	K	COLEGIO FERNANDEZ VIZARRA	BARRIO DE MONZALBARBA						
ZARAGOZA	12 3	B L	Z	COLEGIO FERNANDEZ VIZARRA	BARRIO DE MONZALBARBA						
ZARAGOZA	12 4	A A	K	COLEGIO FRANCISCO DE GOYA	BARRIO DE CASETAS						
ZARAGOZA	12 4	B L	Z	COLEGIO FRANCISCO DE GOYA	BARRIO DE CASETAS						
ZARAGOZA	12 5	A A	K	COLEGIO FRANCISCO DE GOYA	BARRIO DE CASETAS						
ZARAGOZA	12 5	B L	Z	COLEGIO FRANCISCO DE GOYA	BARRIO DE CASETAS						
ZARAGOZA	12 6	A A	Z	COLEGIO FRANCISCO DE GOYA	BARRIO DE CASETAS						
ZARAGOZA	12 7	A A	Z	COLEGIO FRANCISCO DE GOYA	BARRIO DE CASETAS						
ZUERA	1 1	A A	K	COL.F.PROFESIONAL	C/HUESCA, 2						
ZUERA	1 1	B L	Z	COL.F.PROFESIONAL	C/HUESCA, 2						
ZUERA	1 2	A A	K	ESCUELA NACIONAL OON DE BUEN	C/JORGE LUNA, 15						
ZUERA	1 2	B L	Z	ESCUELA NACIONAL OON DE BUEN	C/JORGE LUNA, 15						

NOTA: Las vías urbanas y entidades que comprende cada Sección y Mesa, en su caso, se pueden consultar sobre el Censo Electoral expuesto o bien solicitando información al Ayuntamiento o en la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral.

Lo que se publica en cumplimiento de lo determinado en el Artículo 24.2 de la Ley Electoral General.

Zaragoza, 5 de Septiembre de 1989
EL DELEGADO PROVINCIAL

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza Núm. 62.637

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de julio de 1989, aprobó el dictamen que, entre otros puntos, dispone lo siguiente:

Primero. — Acordar la imposición de contribuciones especiales potestativas derivadas de las obras de ampliación y mejora del Servicio de Extinción de Incendios en el año 1988.

Segundo. — Serán sujetos pasivos las compañías de seguros que en alguna forma o modalidad hayan contratado la cobertura del riesgo de incendio de bienes radicados en el término municipal de Zaragoza.

Tercero. — El porcentaje del coste del servicio a repercutir en los contribuyentes será el del 50 %. Independientemente de ello, las cuotas a abonar por las compañías aseguradoras no podrán exceder en ningún caso del 5 % del importe de las cantidades recaudadas en concepto de aseguramiento del riesgo de incendio.

(Gestión de Suministros y Servicios) por un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Zaragoza, 18 de agosto de 1989. — El secretario general.

Modelo de proposición

D., vecino de, con domicilio en, calle, número, en nombre propio (o en representación de, con domicilio social en), manifiesta que, teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete al suministro de aglomerado asfáltico, con sujeción al pliego de condiciones particulares, que conoce y acepta expresamente, con los siguientes precios unitarios, IVA incluido.....

(Fecha, y firma del proponente.)

Vicente Revilla González, secretario general del Excmo. Ayuntamiento de la Inmortal Ciudad de Zaragoza;

Certifico: Que el presente pliego de condiciones está aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 18 de mayo de 1989. — Vicente Revilla.

Núm. 62.138

El objeto del presente concurso es el alquiler de maquinaria y vehículos de transporte para las Brigadas de Vialidad y Aguas del Ayuntamiento de Zaragoza.

Fianza provisional, 1.800.000 pesetas.

Fianza definitiva, 3.600.000 pesetas.

Los antecedentes relacionados con este concurso se hallarán de manifiesto en el Servicio de Patrimonio y Contratación (Gestión de Suministros y Servicios) durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". En estos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada oficina hasta las 13.00 horas del último día, con arreglo al modelo que a continuación se inserta, debiendo incluir en el precio el importe del IVA.

La apertura de pliegos tendrá lugar transcurridos cuatro días naturales siguientes a la terminación del plazo de presentación de ofertas, a las 13.00 horas.

Los pliegos de condiciones que regirán en el presente concurso fueron aprobados por el Ayuntamiento Pleno de 18 de mayo de 1989.

Según lo previsto en el artículo 122 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, el pliego de condiciones se expone al público mediante el presente anuncio oficial, para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se encuentra en el Servicio de Patrimonio y Contratación (Gestión de Suministros y Servicios) por un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Zaragoza, 21 de agosto de 1989. — El secretario general.

Modelo de proposición

D., vecino de, con domicilio en, calle, número, en nombre propio (o en representación de, con domicilio social en), manifiesta que, teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete al alquiler de maquinaria con sujeción al pliego de condiciones particulares que conoce y acepta expresamente con los siguientes precios/hora de cada uno de los vehículos incluidos en los apartados 23 y 24.a), incluido IVA, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que ha de percibir el trabajador empleado, por jornada normal y por horas extraordinarias, no sea inferior a los tipos fijados por los organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente.)

Vicente Revilla González, secretario general del Excmo. Ayuntamiento de la Inmortal Ciudad de Zaragoza;

Certifico: Que el presente pliego de condiciones está aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 18 de mayo de 1989. — Vicente Revilla.

Núm. 59.201

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de julio de 1989, aprobó las bases de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en la Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985; Ley 30 de 1984, de 2 de agosto; Real Decreto 2.223 de 1984, de 19 de diciembre, y demás disposiciones concordantes, para la provisión, mediante el sistema de oposición libre, de cinco plazas de bomberos conductores, en desarrollo de la oferta de empleo público para 1989, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 16 de marzo del mismo año, plazas que podrán ser incrementadas con las vacantes existentes en el

momento de elevar propuesta por el tribunal calificador, si así lo acuerda la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, de acuerdo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el sistema de oposición libre, de cinco plazas de bomberos conductores de la plantilla de funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento, pertenecientes a la escala de Administración especial, subescala de servicios especiales, dotadas con el sueldo correspondiente al grupo D, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones complementarias que le correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones generales. — Para tomar parte en la oposición será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder de 32 en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- Tener cumplidas las obligaciones militares o justificada la exención de las mismas, siempre que no se deba a inutilidad física, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del cargo.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de las comunidades autónomas o de las entidades locales, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.
- Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos y declaración oficial sobre conducta ciudadana.
- Tener una talla mínima de 1,65 metros y perímetro torácico en relación con la talla, que será, como mínimo, la mitad de ésta; amplitud pulmonar de 5 centímetros, como mínimo, e índice de corpulencia comprendido entre 3,6 y 4,4, obtenido dividiendo el peso en kilos por la talla en decímetros.
- Estar en posesión del título de bachiller elemental, formación profesional de primer grado, graduado escolar o equivalente.
- Estar en posesión del permiso de conducir de la clase C-2.

Los aspirantes deberán reunir los requisitos exigidos en la presente base antes de que finalice el plazo de presentación de instancias.

Tercera. Instancias. — En las instancias los interesados deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria, dirigiéndose al Ilmo. señor alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento, presentándose en el Registro General de la Corporación en el plazo máximo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*. La presentación de instancias podrá realizarse también en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta. Admisión, exclusión y recusación. — Expirado el plazo de presentación de instancias, la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos. Esta lista se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*, señalando el orden de actuación de los aspirantes, calendario o fecha y lugar de celebración del primer ejercicio. Dentro de los diez días hábiles siguientes a dicha publicación se podrán efectuar reclamaciones contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos, y si transcurriesen éstos sin que existan la lista se elevará a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Quinta. Tribunal. — Juzgará los ejercicios de la oposición y estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El Ilmo. señor alcalde-presidente o miembro electivo de la misma en quien delegue.

Vocales: El concejal delegado de Régimen Interior, un concejal designado por la Alcaldía, el director del Área de Servicios Públicos o técnico en quien delegue, un representante del profesorado designado por el Instituto Aragonés de Administración Pública, un representante de la Diputación General de Aragón y un representante de los trabajadores designado por la Junta de Personal.

Secretario: El jefe del Servicio de Personal o funcionario en quien delegue.

Los nombres de los miembros del tribunal se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*, pudiendo ser recusados por los aspirantes en el plazo de diez días hábiles, siguientes a dicha publicación. Asimismo deberán abstenerse de formar parte del tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la autoridad competente. Se deberán designar el mismo número de miembros suplentes que de titulares.

Sexta. Ejercicios de la oposición. — Constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio (pruebas físicas y de aptitud):

- Ejercicio combinado, consistente en trepa de cuerda fija a 6 metros y descenso, subida por escalera marina de 9,70 metros, paso de tablón,

bajada por la escalera de patín, subida de tres plantas y descenso por la escalera de percha. Todo el ejercicio combinado deberá realizarse en un tiempo máximo de dos minutos.

b) Recorrer una distancia de 200 metros lisos en un tiempo máximo de treinta segundos.

c) Saltar una altura de 0,90 metros, con los pies juntos y sin carrera.

d) Realizar una carrera de 1.500 metros lisos, en un tiempo máximo de siete minutos.

e) Levantar con las dos manos, desde el suelo a la vertical, un peso de 40 kilos tres veces consecutivas.

f) Nadar 100 metros en estilo libre, en un tiempo máximo de dos minutos y quince segundos.

Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio y será calificado como "apto" o "no apto", suponiendo la eliminación del aspirante el incumplimiento de alguna de estas pruebas.

Segundo ejercicio (evaluación psicotécnica). — Consistirá en la realización de una batería de pruebas psicotécnicas que permitan evaluar la capacidad, la personalidad del opositor y su adecuación para el desempeño eficaz de la plaza que se convoca. Este ejercicio no tendrá carácter eliminatorio y será calificado de 0 a 3 puntos.

Tercer ejercicio (prueba cultural). — Consistirá en desarrollar por escrito un ejercicio de cultura general, a nivel de graduado escolar, preparado inmediatamente antes de comenzar los ejercicios por el tribunal, acerca de los siguientes temas:

a) Memoria sobre un tema de ciencias sociales a nivel de EGB.

b) Resolución de dos problemas de matemáticas a nivel de EGB.

Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio.

Cuarto ejercicio (teórico). — Consistirá en la realización de una prueba escrita desarrollada en dos fases de quince minutos de duración cada una, evaluada conjuntamente, acerca de los temas siguientes:

a) Conocimientos acerca de una especialidad de las ramas de la construcción, mecánica o electricidad.

b) Exposición acerca de las misiones a desempeñar por un bombero.

La puntuación sobre la fase a) se aumentará en un 10 %, como máximo, por la presentación de títulos de formación profesional o equivalente, a juicio del tribunal.

Quinto ejercicio (prueba específica sobre vehículos). — Este ejercicio se desarrollará igualmente en dos fases, evaluadas conjuntamente, consistentes en:

a) Descripción oral sobre mecánica de bombas y/o vehículos usuales en el Cuerpo de Bomberos.

b) Prueba práctica de conducción sobre vehículo del Servicio de Extinción de Incendios, con itinerario y maniobras a determinar.

La puntuación de esta prueba se aumentará en un 10 % en el caso de poseer el aspirante el permiso de conducir clase D, y en un 15 % si se posee el carnet de conducir clase E.

Séptima. Forma de calificación de los ejercicios. — Los ejercicios de la oposición serán eliminatorios, a excepción del segundo, y calificados por el tribunal, separada e independientemente, de la forma siguiente:

El primer ejercicio será calificado como "apto" o "no apto". El segundo ejercicio será calificado de 0 a 3 puntos. El tercer, el cuarto y el quinto ejercicios serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo preciso alcanzar un mínimo de 5 puntos para pasar al siguiente ejercicio, quedando aprobados al final del procedimiento selectivo aquellos aspirantes que hayan alcanzado la máxima puntuación.

Una vez comenzadas las pruebas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de las restantes pruebas en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Estos anuncios deberán hacerse públicos con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de la misma si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

Comenzada la práctica de los ejercicios el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en algún momento llega a conocimiento del tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción si se apreciara inexactitud en la solicitud que formuló.

Octava. Propuesta, aportación de documentos y reconocimiento médico. Una vez terminada la calificación de los ejercicios el tribunal expondrá la relación de aprobados, de mayor a menor puntuación alcanzada, haciéndola pública en el tablón de edictos de la Casa Consistorial. En ningún caso el número de aspirantes propuestos excederá al de plazas vacantes al momento de la propuesta. Los aspirantes propuestos aportarán ante la Corporación en el plazo de veinte días naturales, desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, y deberán someterse a reconocimiento médico, previa citación que les será cursada por el Servicio de Personal.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o el resultado del reconocimiento médico fuera "no apto", no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Los aspirantes seleccionados, que serán nombrados bomberos en prácticas, deberán realizar un curso teórico-práctico de formación profesional, con una duración de seis meses, transcurrido el cual, previas las pruebas de capacitación que se consideren oportunas, serán nombrados bomberos en propiedad.

Novena. Nombramiento y toma de posesión. — Concluida la oposición, el tribunal someterá a la aprobación de la M. I. Alcaldía-Presidencia la propuesta de nombramiento de bombero en prácticas, siendo nombrado en propiedad transcurrido el curso de formación profesional y superadas las pruebas de capacitación que se determinen en su momento.

Efectuado el nombramiento por la M. I. Alcaldía-Presidencia se notificará al interesado, quien vendrá obligado a tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, siguientes a la recepción de la notificación, compareciendo para ello en el Servicio de Personal (Sección de Selección y Formación). Transcurrido dicho plazo sin efectuarlo se entenderá que renuncia a la plaza y consiguiente nombramiento.

Décima. Impugnación y supletoriedad. — La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Para lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo establecido en el Real Decreto 2.223 de 1984, de 19 de diciembre; Ley de Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985, y Ley 30 de 1984, de 2 de agosto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 24 de julio de 1989. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 59.202

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de julio de 1989, aprobó las bases de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en la Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985; Ley 30 de 1984, de 2 de agosto; Real Decreto 2.223 de 1984, de 19 de diciembre, y demás disposiciones concordantes, para la provisión, mediante el sistema de concurso de méritos restringido con prueba de aptitud, de seis plazas de ayudantes del Servicio de Deportes de la plantilla laboral de este Excmo. Ayuntamiento, en desarrollo de la oferta de empleo público para 1989, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 16 de marzo del mismo año, plazas que podrán ser incrementadas con las vacantes existentes en el momento de elevar propuesta por el tribunal calificador, si así lo acuerda la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, de acuerdo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el sistema de concurso de méritos restringido con prueba de aptitud, de seis plazas de ayudantes del Servicio de Deportes de la plantilla laboral de este Excmo. Ayuntamiento, dotadas con el sueldo correspondiente al grupo E, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones complementarias que le correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones generales. — Para tomar parte en la oposición será necesario ser trabajador operario especialista de este Ayuntamiento con más de dos años de antigüedad.

Los requisitos exigidos en la presente base se entenderán referidos a la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Tercera. Instancias. — En las instancias los interesados deberán manifestar que reúnen la condición exigida en la base segunda de la convocatoria, dirigiéndose al Ilmo. señor alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento, presentándose en el Registro General de la Corporación en el plazo máximo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*, adjuntándose los méritos acompañados de sus correspondientes justificantes, siendo éstos los únicos que se valorarán en la fase de concurso.

La presentación de instancias podrá realizarse también en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta. Admisión, exclusión y recusación. — Expirado el plazo de presentación de instancias, la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos. Esta lista se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*, señalando el orden de actuación de los aspirantes, calendario o fecha y lugar de celebración de las pruebas. Dentro de los diez días hábiles siguientes a dicha publicación se podrán efectuar reclamaciones contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos, y si transcurriesen éstos sin que existan la lista se elevará a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Quinta. Tribunal. — Juzgará los ejercicios de la oposición y estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El Ilmo. señor alcalde-presidente o miembro electivo de la misma en quien delegue.

Vocales: El concejal delegado de Régimen Interior, un concejal designado por la Alcaldía, el director del Área de Cultura y Educación o técnico en quien delegue, un técnico designado por la Alcaldía, un representante de la Diputación General de Aragón y un representante de los trabajadores designado por el comité de empresa.

Secretario: El jefe del Servicio de Personal o funcionario en quien delegue.

Los nombres de los miembros del tribunal se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*, pudiendo ser recusados por los aspirantes en el plazo de diez días hábiles, siguientes a dicha publicación. Asimismo deberán abstenerse de formar parte del tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la autoridad competente.

Sexta. Fase de concurso. — Los méritos a valorar serán los siguientes:

a) El trabajo desarrollado en los puestos desempeñados con anterioridad, hasta un máximo de 7 puntos.

Estos puntos estarán distribuidos hasta un máximo de 4 puntos para valorar el trabajo desempeñado con anterioridad y hasta un máximo de 3 puntos adicionales si el trabajo desempeñado con anterioridad lo ha sido en centros deportivos, a razón de 0,50 puntos por año completo.

Los 4 puntos establecidos para valorar el trabajo desempeñado con anterioridad se distribuirán de la forma siguiente: 2 puntos de la valoración efectuada por la Jefatura de Servicio (la última en la que haya estado adscrito el aspirante durante, al menos, un año), según cuestionario facilitado por el Servicio de Personal, cuya ponderación será secreta y únicamente conocida por el tribunal. En ella se valorará lo siguiente:

— Valoración del rendimiento de trabajo (1 punto).

— Valoración del potencial individual (1 punto).

Los restantes 2 puntos se distribuirán por el tribunal con base en el informe de la Jefatura de Servicio y del compañero de trabajo designado por el comité realizado por ellos mismos, sin modelo previo alguno, que se remitirá por escrito al Servicio de Personal para que éste lo remita a su vez al tribunal.

b) Se valorarán las titulaciones de formación profesional de primer grado, en cualquiera de sus ramas de oficios, a razón de 0,25 puntos; formación profesional de segundo grado, en cualquiera de sus ramas de oficios, a razón de 0,50 puntos, hasta un máximo de 1 punto. No se valorará la formación profesional de primer grado cuando se haya valorado la de segundo en una misma materia.

c) La antigüedad se valorará a razón de 0,10 puntos por año completo de servicios, hasta un máximo de 3 puntos. A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el cuerpo o escala reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/78 de 26 de diciembre. No se computarán nunca a efectos de antigüedad los servicios que hayan sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

d) Se valorarán cursos o jornadas a los que haya asistido el trabajador, siempre que tengan relación con el Servicio de Deportes, hasta un máximo de 1 punto.

El máximo de puntos a alcanzar en esta fase será de 12 puntos.

Prueba de aptitud. — Consistirá en la realización de aquellas pruebas que determinará el tribunal inmediatamente antes de dar comienzo el ejercicio, tendentes a demostrar la capacidad del aspirante y la aptitud para la plaza a desempeñar.

Séptima. Forma de calificación de los ejercicios. — La prueba de aptitud será calificada de 0 a 10 puntos, debiendo alcanzar un mínimo de 5 puntos.

Comenzada la práctica de los ejercicios el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en algún momento llega a conocimiento del tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción si se apreciare inexactitud en la solicitud que formuló.

Octava. Propuesta. — Una vez terminada la calificación de los ejercicios el tribunal sumará a ésta el total de puntos obtenidos por cada aspirante en la fase de concurso, exponiendo en el tablón de edictos de la Casa Consistorial la propuesta a la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia de la relación de aprobados, de mayor a menor puntuación alcanzada. En ningún caso el número de aspirantes propuestos excederá al de plazas vacantes al momento de la propuesta.

Novena. Toma de posesión. — Efectuado el nombramiento por la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia se notificará al interesado, quien vendrá obligado a tomar posesión del cargo en el plazo de cuarenta y ocho horas, a partir del siguiente de la recepción de la notificación, compareciendo para

ello en el Servicio de Personal (Sección de Selección y Formación). Transcurrido dicho plazo sin efectuarlo se entenderá que renuncia a la plaza y consiguiente nombramiento.

Décima. Impugnación y supletoriedad. — La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Para lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo establecido en el Real Decreto 2.223 de 1984, de 19 de diciembre; Ley de Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985, y Ley 30 de 1984, de 2 de agosto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 24 de julio de 1989. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 59.203

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de julio de 1989, aprobó las bases de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en la Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985; Ley 30 de 1984, de 2 de agosto; Real Decreto 2.223 de 1984, de 19 de diciembre, y demás disposiciones concordantes, para la provisión, mediante el sistema de concurso de méritos restringido con prueba de aptitud, de una plaza de vigilante mozo de limpieza de la plantilla laboral de este Excelentísimo Ayuntamiento, en desarrollo de la oferta de empleo público para 1989, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 16 de marzo del mismo año, plaza que podrá ser incrementada con las vacantes existentes en el momento de elevar propuesta por el tribunal calificador, si así lo acuerda la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, de acuerdo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el sistema de concurso de méritos restringido con prueba de aptitud, de una plaza de vigilante mozo de limpieza de la plantilla laboral de este Excmo. Ayuntamiento, dotadas con el sueldo correspondiente al grupo E, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones complementarias que le correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones generales. — Para tomar parte en la oposición será necesario ser operario fijo-discontinuo de este Ayuntamiento, con una antigüedad, como mínimo, de tres temporadas como tal.

Los requisitos exigidos en la presente base se entenderán referidos a la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Tercera. Instancias. — En las instancias los interesados deberán manifestar que reúnen la condición exigida en la base segunda de la convocatoria, dirigiéndose al Ilmo. señor alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento, presentándose en el Registro General de la Corporación en el plazo máximo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*, adjuntándose los méritos acompañados de sus correspondientes justificantes, siendo éstos los únicos que se valorarán en la fase de concurso.

La presentación de instancias podrá realizarse también en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta. Admisión, exclusión y recusación. — Expirado el plazo de presentación de instancias, la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos. Esta lista se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*, señalando el orden de actuación de los aspirantes, calendario o fecha y lugar de celebración de las pruebas. Dentro de los diez días hábiles siguientes a dicha publicación se podrán efectuar reclamaciones contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos, y si transcurriesen éstos sin que existan la lista se elevará a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Quinta. Tribunal. — Juzgará los ejercicios de la oposición y estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El Ilmo. señor alcalde-presidente o miembro electivo de la misma en quien delegue.

Vocales: El concejal delegado de Régimen Interior, un concejal designado por la Alcaldía, el director del Área de Régimen Interior o técnico en quien delegue, un técnico designado por la Alcaldía, un representante de la Diputación General de Aragón y un representante de los trabajadores designado por el comité de empresa.

Secretario: El jefe del Servicio de Personal o funcionario en quien delegue.

Los nombres de los miembros del tribunal se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*, pudiendo ser recusados por los aspirantes en el plazo de diez días hábiles, siguientes a dicha publicación. Asimismo deberán abstenerse de formar parte del tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la autoridad competente.

Sexta. Fase de concurso. — Los méritos a valorar serán los siguientes:

a) El trabajo desarrollado en los puestos desempeñados con anterioridad, hasta un máximo de 6 puntos.

Estos puntos se distribuirán de la forma siguiente: 3 puntos de la valoración efectuada por la Jefatura de Servicio (la última en la que haya estado adscrito el aspirante durante, al menos, una temporada), según cuestionario facilitado por el Servicio de Personal, cuya ponderación será secreta y únicamente conocida por el tribunal. En ella se valorará lo siguiente:

—Valoración del rendimiento de trabajo (1,50 puntos).

—Valoración del potencial individual (1,50 puntos).

Los restantes 3 puntos se distribuirán por el tribunal con base en el informe de la Jefatura de Servicio y del compañero de trabajo designado por el comité realizado por ellos mismos, sin modelo previo alguno, que se remitirá por escrito al Servicio de Personal para que éste lo remita a su vez al tribunal.

b) Se valorarán las titulaciones de formación profesional de primer grado, en cualquiera de sus ramas de oficios, a razón de 0,25 puntos; formación profesional de segundo grado, en cualquiera de sus ramas de oficios, a razón de 0,50 puntos, hasta un máximo de 1 punto. No se valorará la formación profesional de primer grado cuando se haya valorado la de segundo en una misma materia.

c) La antigüedad se valorará a razón de 0,10 puntos por temporada completa de servicios, hasta un máximo de 3 puntos. A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el cuerpo o escala reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/78 de 26 de diciembre. No se computarán nunca a efectos de antigüedad los servicios que hayan sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

El máximo de puntos a alcanzar en esta fase será de 10 puntos.

Prueba de aptitud. — Consistirá en la realización de aquellas pruebas que determinará el tribunal inmediatamente antes de dar comienzo el ejercicio, tendentes a demostrar la capacidad del aspirante y la aptitud para la plaza a desempeñar.

Séptima. Forma de calificación de los ejercicios. — La prueba de aptitud será calificada de 0 a 10 puntos, debiendo alcanzar un mínimo de 5 puntos.

Comenzada la práctica de los ejercicios el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en algún momento llega a conocimiento del tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción si se apreciara inexactitud en la solicitud que formuló.

Octava. Propuesta. — Una vez terminada la calificación de los ejercicios el tribunal sumará a ésta el total de puntos obtenidos por cada aspirante en la fase de concurso, exponiendo en el tablón de edictos de la Casa Consistorial la propuesta a la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia de la relación de aprobados, de mayor a menor puntuación alcanzada. En ningún caso el número de aspirantes propuestos excederá al de plazas vacantes al momento de la propuesta.

Novena. Toma de posesión. — Efectuado el nombramiento por la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia se notificará al interesado, quien vendrá obligado a tomar posesión del cargo en el plazo de cuarenta y ocho horas, a partir del siguiente de la recepción de la notificación, compareciendo para ello en el Servicio de Personal (Sección de Selección y Formación). Transcurrido dicho plazo sin efectuarlo se entenderá que renuncia a la plaza y consiguiente nombramiento.

Décima. Impugnación y supletoriedad. — La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Para lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo establecido en el Real Decreto 2.223 de 1984, de 19 de diciembre; Ley de Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985, y Ley 30 de 1984, de 2 de agosto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 24 de julio de 1989. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 59.204

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de julio de 1989, aprobó las bases de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en la Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985; Ley 30 de 1984, de 2 de agosto; Real Decreto 2.223 de 1984, de 19 de diciembre, y demás disposiciones concordantes, para la provisión, mediante el sistema de concurso-oposición restringido, de cuatro plazas de subalternos de la plantilla de funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento, en desarrollo de la oferta de empleo público para 1989, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 16 de marzo del mismo año, plazas que podrán

ser incrementadas con las vacantes existentes en el momento de elevar propuesta por el tribunal calificador, si así lo acuerda la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, de acuerdo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el sistema de concurso-oposición restringido, de cuatro plazas de subalternos de la plantilla de funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento, dotadas con el sueldo correspondiente al grupo E, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones complementarias que le correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones generales. — Para tomar parte en la oposición será necesario ser operario fijo-discontinuo de este Ayuntamiento, con una antigüedad, como mínimo, de tres temporadas como tal.

Los requisitos exigidos en la presente base se entenderán referidos a la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Tercera. Instancias. — En las instancias los interesados deberán manifestar que reúnen la condición exigida en la base segunda de la convocatoria, dirigiéndose al Ilmo. señor alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento, presentándose en el Registro General de la Corporación en el plazo máximo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*, adjuntándose los méritos acompañados de sus correspondientes justificantes, siendo éstos los únicos que se valorarán en la fase de concurso.

La presentación de instancias podrá realizarse también en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta. Admisión, exclusión y recusación. — Expirado el plazo de presentación de instancias, la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos. Esta lista se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*, señalando el orden de actuación de los aspirantes, calendario o fecha y lugar de celebración de las pruebas. Dentro de los diez días hábiles siguientes a dicha publicación se podrán efectuar reclamaciones contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos, y si transcurriesen éstos sin que existan la lista se elevará a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Quinta. Tribunal. — Juzgará los ejercicios de la oposición y estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El Ilmo. señor alcalde-presidente o miembro electivo de la misma en quien delegue.

Vocales: El concejal delegado de Régimen Interior, un concejal designado por la Alcaldía, el director del Área de Régimen Interior o técnico en quien delegue, un técnico designado por la Alcaldía, un representante de la Diputación General de Aragón y un representante de los trabajadores designado por el comité de empresa.

Secretario: El jefe del Servicio de Personal o funcionario en quien delegue.

Los nombres de los miembros del tribunal se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*, pudiendo ser recusados por los aspirantes en el plazo de diez días hábiles, siguientes a dicha publicación. Asimismo deberán abstenerse de formar parte del tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la autoridad competente.

Sexta. Ejercicios del concurso-oposición. — En la fase de concurso los méritos a valorar serán los siguientes:

a) El trabajo desarrollado en los puestos desempeñados con anterioridad, hasta un máximo de 6 puntos.

Estos puntos se distribuirán de la forma siguiente: 3 puntos de la valoración efectuada por la Jefatura de Servicio (la última en la que haya estado adscrito el aspirante durante, al menos, una temporada), según cuestionario facilitado por el Servicio de Personal, cuya ponderación será secreta y únicamente conocida por el tribunal. En ella se valorará lo siguiente:

—Valoración del rendimiento de trabajo (1,50 puntos).

—Valoración del potencial individual (1,50 puntos).

Los restantes 3 puntos se distribuirán por el tribunal con base en el informe de la Jefatura de Servicio y del compañero de trabajo designado por el comité realizado por ellos mismos, sin modelo previo alguno, que se remitirá por escrito al Servicio de Personal para que éste lo remita a su vez al tribunal.

b) Se valorarán las titulaciones de formación profesional de primer grado, en cualquiera de sus ramas de oficios, a razón de 0,25 puntos; formación profesional de segundo grado, en cualquiera de sus ramas de oficios, a razón de 0,50 puntos, hasta un máximo de 1 punto. No se valorará la formación profesional de primer grado cuando se haya valorado la de segundo en una misma materia.

c) La antigüedad se valorará a razón de 0,10 puntos por temporada completa de servicios, hasta un máximo de 3 puntos. A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el cuerpo o escala reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/78 de

26 de diciembre. No se computarán nunca a efectos de antigüedad los servicios que hayan sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

El máximo de puntos a alcanzar en esta fase será de 10 puntos.

Fase de oposición (*ejercicio práctico*). — Consistirá en la realización de aquellas pruebas que determinará el tribunal inmediatamente antes de dar comienzo el ejercicio, tendentes a demostrar la capacidad del aspirante y la aptitud para la plaza a desempeñar.

Séptima. Forma de calificación de los ejercicios. — El ejercicio del concurso-oposición será calificado de 0 a 10 puntos, debiendo alcanzar un mínimo de 5 puntos.

Comenzada la práctica del ejercicio el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en algún momento llega a conocimiento del tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción si se apreciare inexactitud en la solicitud que formuló.

Octava. Propuesta. — Una vez terminada la calificación del ejercicio el tribunal sumará a ésta el total de puntos obtenidos por cada aspirante en la fase de concurso, exponiendo en el tablón de edictos de la Casa Consistorial la propuesta a la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia de la relación de aprobados, de mayor a menor puntuación alcanzada. En ningún caso el número de aspirantes propuestos excederá al de plazas vacantes al momento de la propuesta.

Novena. Toma de posesión. — Efectuado el nombramiento por la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia se notificará al interesado, quien vendrá obligado a tomar posesión del cargo en el plazo de cuarenta y ocho horas, a partir del siguiente de la recepción de la notificación, compareciendo para ello en el Servicio de Personal (Sección de Selección y Formación). Transcurrido dicho plazo sin efectuarlo se entenderá que renuncia a la plaza y consiguiente nombramiento.

Décima. Impugnación y supletoriedad. — La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Para lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo establecido en el Real Decreto 2.223 de 1984, de 19 de diciembre; Ley de Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985, y Ley 30 de 1984, de 2 de agosto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 24 de julio de 1989. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 59.205

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de julio de 1989, aprobó las bases de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en la Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985; Ley 30 de 1984, de 2 de agosto; Real Decreto 2.223 de 1984, de 19 de diciembre, y demás disposiciones concordantes, para la provisión, mediante el sistema de concurso de méritos restringido con prueba de aptitud, de veintidós plazas de operarios de la plantilla laboral de este Excmo. Ayuntamiento, en desarrollo de la oferta de empleo público para 1989, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 16 de marzo del mismo año, plazas que podrán ser incrementadas con las vacantes existentes en el momento de elevar propuesta por el tribunal calificador, si así lo acuerda la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, de acuerdo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el sistema de concurso de méritos restringido con prueba de aptitud, de veintidós plazas de operarios de la plantilla laboral de este Excmo. Ayuntamiento, dotadas con el sueldo correspondiente al grupo E, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones complementarias que le correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones generales. — Para tomar parte en la oposición será necesario ser operario fijo-discontinuo de este Ayuntamiento, con una antigüedad, como mínimo, de tres temporadas como tal.

Los requisitos exigidos en la presente base se entenderán referidos a la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Tercera. Instancias. — En las instancias los interesados deberán manifestar que reúnen la condición exigida en la base segunda de la convocatoria, dirigiéndose al Ilmo. señor alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento, presentándose en el Registro General de la Corporación en el plazo máximo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*, adjuntándose los méritos acompañados de sus correspondientes justificantes, siendo éstos los únicos que se valorarán en la fase de concurso.

La presentación de instancias podrá realizarse también en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta. Admisión, exclusión y recusación. — Expirado el plazo de presentación de instancias, la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos. Esta lista se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*, señalando el orden de actuación de los aspirantes, calendario o fecha y lugar de celebración de las pruebas. Dentro de los diez días hábiles siguientes a dicha publicación se podrán efectuar reclamaciones contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos, y si transcurriesen éstos sin que existan la lista se elevará a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Quinta. Tribunal. — Juzgará los ejercicios de la oposición y estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El Ilmo. señor alcalde-presidente o miembro electivo de la misma en quien delegue.

Vocales: El concejal delegado de Régimen Interior, un concejal designado por la Alcaldía, el director del Área de Régimen Interior o técnico en quien delegue, un técnico designado por la Alcaldía, un representante de la Diputación General de Aragón y un representante de los trabajadores designado por el comité de empresa.

Secretario: El jefe del Servicio de Personal o funcionario en quien delegue.

Los nombres de los miembros del tribunal se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*, pudiendo ser recusados por los aspirantes en el plazo de diez días hábiles, siguientes a dicha publicación. Asimismo deberán abstenerse de formar parte del tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la autoridad competente.

Sexta. Fase de concurso. — Los méritos a valorar serán los siguientes:

a) El trabajo desarrollado en los puestos desempeñados con anterioridad, hasta un máximo de 6 puntos.

Estos puntos se distribuirán de la forma siguiente: 3 puntos de la valoración efectuada por la Jefatura de Servicio (la última en la que haya estado adscrito el aspirante durante, al menos, una temporada), según cuestionario facilitado por el Servicio de Personal, cuya ponderación será secreta y únicamente conocida por el tribunal. En ella se valorará lo siguiente:

— Valoración del rendimiento de trabajo (1,50 puntos).

— Valoración del potencial individual (1,50 puntos).

Los restantes 3 puntos se distribuirán por el tribunal con base en el informe de la Jefatura de Servicio y del compañero de trabajo designado por el comité realizado por ellos mismos, sin modelo previo alguno, que se remitirá por escrito al Servicio de Personal para que éste lo remita a su vez al tribunal.

b) Se valorarán las titulaciones de formación profesional de primer grado, en cualquiera de sus ramas de oficios, a razón de 0,25 puntos; formación profesional de segundo grado, en cualquiera de sus ramas de oficios, a razón de 0,50 puntos, hasta un máximo de 1 punto. No se valorará la formación profesional de primer grado cuando se haya valorado la de segundo en una misma materia.

c) La antigüedad se valorará a razón de 0,10 puntos por temporada completa de servicios, hasta un máximo de 3 puntos. A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el cuerpo o escala reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/78 de 26 de diciembre. No se computarán nunca a efectos de antigüedad los servicios que hayan sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

El máximo de puntos a alcanzar en esta fase será de 10 puntos.

Prueba de aptitud. — Consistirá en la realización de aquellas pruebas que determinará el tribunal inmediatamente antes de dar comienzo el ejercicio, tendentes a demostrar la capacidad del aspirante y la aptitud para la plaza a desempeñar.

Séptima. Forma de calificación de los ejercicios. — La prueba de aptitud será calificada de 0 a 10 puntos, debiendo alcanzar un mínimo de 5 puntos.

Comenzada la práctica de los ejercicios el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en algún momento llega a conocimiento del tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción si se apreciare inexactitud en la solicitud que formuló.

Octava. Propuesta. — Una vez terminada la calificación de los ejercicios el tribunal sumará a ésta el total de puntos obtenidos por cada aspirante en la fase de concurso, exponiendo en el tablón de edictos de la Casa Consistorial la propuesta a la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia de la relación de aprobados, de mayor a menor puntuación alcanzada. En ningún caso el número de aspirantes propuestos excederá al de plazas vacantes al momento de la propuesta.

Novena. Toma de posesión. — Efectuado el nombramiento por la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia se notificará al interesado, quien vendrá

obligado a tomar posesión del cargo en el plazo de cuarenta y ocho horas, a partir del siguiente de la recepción de la notificación, compareciendo para ello en el Servicio de Personal (Sección de Selección y Formación). Transcurrido dicho plazo sin efectuarlo se entenderá que renuncia a la plaza y consiguiente nombramiento.

Décima. Impugnación y supletoriedad. — La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Para lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo establecido en el Real Decreto 2.223 de 1984, de 19 de diciembre; Ley de Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985, y Ley 30 de 1984, de 2 de agosto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 24 de julio de 1989. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 59.206

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de julio de 1989, aprobó las bases de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en la Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985; Ley 30 de 1984, de 2 de agosto; Real Decreto 2.223 de 1984, de 19 de diciembre, y demás disposiciones concordantes, para la provisión, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de técnico documentalista de la plantilla de personal laboral, en desarrollo de la oferta de empleo público para 1989, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 16 de marzo del mismo año, plaza que podrá ser incrementada con las vacantes existentes en el momento de elevar propuesta por el tribunal calificador, si así lo acuerda la Muy Ilustre Alcaldía-Presidentencia, de acuerdo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de técnico auxiliar documentalista de la plantilla de personal laboral, perteneciente a la escala de Administración especial, dotada con el sueldo correspondiente al grupo C, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones complementarias que le corresponda con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones generales. — Para tomar parte en la oposición será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos los 18 años de edad.
- Estar en posesión del título de bachiller superior, formación profesional de segundo grado o equivalente.
- No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del cargo.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de las comunidades autónomas o de las entidades locales.

Los requisitos exigidos en la presente base se entenderán referidos a la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Tercera. Instancias. — En las instancias los interesados deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria, dirigiéndose al Ilmo. señor alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento, presentándose en el Registro General de la Corporación en el plazo máximo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*, adjuntándose los méritos acompañados de sus correspondientes justificantes, siendo éstos los únicos que se valorarán en la fase de concurso. La presentación de instancias podrá realizarse también en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta. Admisión, exclusión y recusación. — Expirado el plazo de presentación de instancias, la Muy Ilustre Alcaldía-Presidentencia dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos. Esta lista se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*, señalando el orden de actuación de los aspirantes, calendario o fecha y lugar de celebración del primer ejercicio. Dentro de los diez días hábiles siguientes a dicha publicación se podrán efectuar reclamaciones contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos, y si transcurriesen éstos sin que existan la lista se elevará a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Quinta. Tribunal. — Juzgará los ejercicios de la oposición y estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El Ilmo. señor alcalde-presidente o miembro electivo de la misma en quien delegue.

Vocales: El concejal delegado de Régimen Interior, un concejal designado por la Alcaldía, el director del Área de Sanidad y Acción Social o técnico en quien delegue, un representante del profesorado designado por el Instituto Aragonés de Administración Pública, un representante de la

Diputación General de Aragón y un representante de los trabajadores designado por el comité de empresa.

Secretario: El jefe del Servicio de Personal o funcionario en quien delegue.

Los nombres de los miembros del tribunal se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*, pudiendo ser recusados por los aspirantes en el plazo de diez días hábiles, siguientes a dicha publicación. Asimismo deberán abstenerse de formar parte del tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la autoridad competente. Se asignará un suplente por cada miembro titular del tribunal.

Sexta. Ejercicios del concurso-oposición. — En la fase de concurso se valorará lo siguiente:

—Otras titulaciones relacionadas con la plaza que se convoca, además de la exigida en las bases de la convocatoria: 0,25 puntos por titulación de grado medio y 0,50 puntos por titulación de grado superior, hasta un máximo de 1 punto.

—Tiempo de servicios prestados al Ayuntamiento de Zaragoza: 0,10 puntos por año trabajado, hasta un máximo de 3 puntos.

—Experiencia profesional en puestos afines al que se convoca, tanto en centros públicos como privados, 0,05 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 3 puntos.

La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio (teórico). — Consistirá en la realización de un cuestionario de treinta preguntas de respuesta alternativa, en un tiempo máximo de una hora, relacionadas con los temas que figuran en el anexo que se adjunta a la presente convocatoria.

Segundo ejercicio (evaluación psicotécnica). — Consistirá en la realización de cuestionarios de personalidad y entrevistas, en su caso, tendentes a poner de manifiesto la adecuación de las características del aspirante en relación al puesto de trabajo. No tendrá carácter eliminatorio.

Tercer ejercicio (teórico). — Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas, dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en el anexo que se acompaña a la presente convocatoria, debiendo ser leídos posteriormente por el opositor ante el tribunal.

Concluida la exposición de la totalidad de los temas, el tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de los mismos y pedirle cualesquiera otra explicación complementaria.

Cuarto ejercicio (práctico). — Consistirá en la realización de un ejercicio práctico, que determinará el tribunal inmediatamente antes de dar comienzo el mismo, en relación con los temas que figuran en el anexo que se acompaña a la presente convocatoria.

Séptima. Forma de calificación de los ejercicios. — Todos los ejercicios de la oposición serán eliminatorios y calificados por el tribunal separada e independientemente, pudiéndose otorgar a cada aspirante en cada uno de ellos de 0 a 10 puntos, siendo preciso alcanzar un mínimo de 5 puntos para pasar al ejercicio siguiente, a excepción del segundo ejercicio, que se calificará de 0 a 3 puntos y no tendrá carácter eliminatorio.

Una vez comenzadas las pruebas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de las restantes pruebas en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Estos anuncios deberán hacerse públicos con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de la misma si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio, en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores.

Comenzada la práctica de los ejercicios el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en algún momento llega a conocimiento del tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción si se apreciare inexactitud en la solicitud que formuló.

Octava. Propuesta, aportación de documentos y reconocimiento médico. Una vez terminada la calificación de los ejercicios el tribunal expone en el tablón de edictos de la Casa Consistorial la propuesta a la Muy Ilustre Alcaldía-Presidentencia de la relación de aprobados, de mayor a menor puntuación alcanzada. En ningún caso el número de aspirantes propuestos excederá al de plazas vacantes al momento de la propuesta.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Corporación, en el plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, y deberán someterse a reconocimiento médico, previa citación que les será cursada por el Servicio de Personal.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o el resultado del reconocimiento médico fuera "no apto", no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Novena. Toma de posesión. — Efectuado el nombramiento por la Muy Ilustre Alcaldía-Presidentencia se notificará al interesado, quien vendrá

obligado a tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, siguientes a la recepción de la notificación, compareciendo para ello en el Servicio de Personal. Transcurrido dicho plazo sin efectuarlo se entenderá que renuncia a la plaza y consiguiente nombramiento.

Décima. Impugnación y supletoriedad. — La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Para lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo establecido en el Real Decreto 2.223 de 1984, de 19 de diciembre; Ley de Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985, y Ley 30 de 1984, de 2 de agosto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 24 de julio de 1989. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

A N E X O

Tema 1. Servicios sociales: Conceptos. — Evolución histórica. Clasificación.

Tema 2. El sistema público de servicios sociales: Conceptos. — Principios orientadores y redes de actuación.

Tema 3. Los servicios sociales comunitarios: Conceptos. — Tipos y características.

Tema 4. La Ley de Ordenación de la Acción Social en Aragón: Contenidos y aspectos más relevantes.

Tema 5. Los servicios sociales especializados: Conceptos. — Tipos y características.

Tema 6. Salud y servicios sociales. — Relaciones e implicaciones.

Tema 7. La Ley del Servicio Aragonés de Salud: Contenidos y aspectos más relevantes.

Tema 8. La salud: Concepto actual. — Promoción de la salud y calidad de vida.

Tema 9. Acción social y salud pública en Zaragoza: Oferta, entidades intervinientes. — Orientaciones y líneas de actuación.

Tema 10. Técnicas básicas de investigación aplicadas a la acción social y a la salud. — La investigación en la documentación.

Tema 11. La información y la documentación científica: Características. Las políticas de información científica.

Tema 12. El documento: Concepto general. — Tipología de documentos y características.

Tema 13. Las técnicas documentales en los servicios de información.

Tema 14. Los sistemas de información. — Tipologías y características.

Tema 15. Los centros de documentación: Características básicas. — Organización y esquema de funcionamiento.

Tema 16. Los lenguajes documentales. — Lenguajes precoordinados y postcoordinados. — Tesoros. — Índices Kwic, Kwoc.

Tema 17. La recuperación de la información. — Difusión de la información. — Difusión selectiva.

Tema 18. Los servicios al usuario en un centro de documentación. — Tipos y características.

Tema 19. El análisis documental. — Resúmenes y abstracts, clases y elaboración. — Normas ISO. — La indización.

Tema 20. Bibliometría. — Normalización terminológica. — Rasgos generales.

Tema 21. Las bases de datos documentales.

Tema 22. La informática documental. — Tratamiento automático de la información documental. — La teledocumentación.

Tema 23. Construcción y elaboración del Tesoros. — Aplicación en los campos de la salud y los servicios sociales.

Tema 24. Los ordenadores: Tipología. — Los sistemas digitales modernos. — Evolución generacional. — Perspectivas futuras.

Tema 25. Aplicaciones tecnológicas a la documentación.

Tema 26. La literatura gris en el campo de la acción social.

Tema 27. Fuentes bibliográficas y documentales en los ámbitos de la salud y la acción social.

Tema 28. La terminología: Selección de términos en el ámbito de la acción social.

Tema 29. El centro de documentación como servicio técnico de apoyo a los profesionales de la salud y la acción social.

Tema 30. Salud pública y bienestar social en las bases de datos de ciencias sociales.

Núm. 59.207

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de julio de 1989, aprobó las bases de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en la Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985; Ley 30 de 1984, de 2 de agosto; Real Decreto 2.223 de 1984, de 19 de

diciembre, y demás disposiciones concordantes, para la provisión, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de tres plazas de técnicos auxiliares de Acción Social de la plantilla de personal laboral, en desarrollo de la oferta de empleo público para 1989, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 16 de marzo del mismo año, plazas que podrán ser incrementadas con las vacantes existentes en el momento de elevar propuesta por el tribunal calificador, si así lo acuerda la Muy Ilustre Alcaldía-Presidentencia, de acuerdo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de tres plazas de técnicos auxiliares de Acción Social de la plantilla de personal laboral, pertenecientes a la escala de Administración especial, dotadas con el sueldo correspondiente al grupo C, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones complementarias que le corresponda con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones generales. — Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título de bachiller superior, formación profesional de segundo grado o equivalente.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del cargo.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de las comunidades autónomas o de las entidades locales.

Los requisitos exigidos en la presente base se entenderán referidos a la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Tercera. Instancias. — En las instancias los interesados deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria, dirigiéndose al Ilmo. señor alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento, presentándose en el Registro General de la Corporación en el plazo máximo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*, adjuntándose los méritos acompañados de sus correspondientes justificantes, siendo éstos los únicos que se valorarán en la fase de concurso. La presentación de instancias podrá realizarse también en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta. Admisión, exclusión y recusación. — Expirado el plazo de presentación de instancias, la Muy Ilustre Alcaldía-Presidentencia dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos. Esta lista se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*, señalando el orden de actuación de los aspirantes, calendario o fecha y lugar de celebración del primer ejercicio. Dentro de los diez días hábiles siguientes a dicha publicación se podrán efectuar reclamaciones contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos, y si transcurriesen éstos sin que existan la lista se elevará a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Quinta. Tribunal. — Juzgará los ejercicios de la oposición y estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El Ilmo. señor alcalde-presidente o miembro electivo de la misma en quien delegue.

Vocales: El concejal delegado de Régimen Interior, un concejal designado por la Alcaldía, el director del Área de Sanidad y Acción Social o técnico en quien delegue, un representante del profesorado designado por el Instituto Aragonés de Administración Pública, un representante de la Diputación General de Aragón y un representante de los trabajadores designado por el comité de empresa.

Secretario: El jefe del Servicio de Personal o funcionario en quien delegue.

Los nombres de los miembros del tribunal se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*, pudiendo ser recusados por los aspirantes en el plazo de diez días hábiles, siguientes a dicha publicación. Asimismo deberán abstenerse de formar parte del tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la autoridad competente. Se asignará un suplente por cada miembro titular del tribunal.

Sexta. Ejercicios del concurso-oposición. — En la fase de concurso se valorará lo siguiente:

—Otras titulaciones relacionadas con la plaza que se convoca, además de la exigida en las bases de la convocatoria: 0,25 puntos por titulación de grado medio y 0,50 puntos por titulación de grado superior, hasta un máximo de 1 punto.

—Tiempo de servicios prestados al Ayuntamiento de Zaragoza: 0,10 puntos por año trabajado, hasta un máximo de 3 puntos.

—Experiencia profesional en puestos afines al que se convoca, tanto en centros públicos como privados, 0,05 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 3 puntos.

La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio (teórico). — Consistirá en la realización de un cuestionario de treinta preguntas de respuesta alternativa, en un tiempo máximo de una hora, relacionadas con los temas que figuran en el anexo que se adjunta a la presente convocatoria.

Segundo ejercicio (evaluación psicotécnica). — Consistirá en la realización de cuestionarios de personalidad y entrevistas, en su caso, tendentes a poner de manifiesto la adecuación de las características del aspirante en relación al puesto de trabajo. No tendrá carácter eliminatorio.

Tercer ejercicio (teórico). — Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas, dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en el anexo que se acompaña a la presente convocatoria, debiendo ser leídos posteriormente por el opositor ante el tribunal.

Concluida la exposición de la totalidad de los temas, el tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de los mismos y pedirle cualesquiera otra explicación complementaria.

Cuarto ejercicio (práctico). — Consistirá en la realización de un ejercicio práctico, que determinará el tribunal inmediatamente antes de dar comienzo el mismo, en relación con los temas que figuran en el anexo que se acompaña a la presente convocatoria.

Séptima. Forma de calificación de los ejercicios. — Todos los ejercicios de la oposición serán eliminatorios y calificados por el tribunal separada e independientemente, pudiéndose otorgar a cada aspirante en cada uno de ellos de 0 a 10 puntos, siendo preciso alcanzar un mínimo de 5 puntos para pasar al ejercicio siguiente, a excepción del segundo ejercicio, que se calificará de 0 a 3 puntos y no tendrá carácter eliminatorio.

Una vez comenzadas las pruebas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de las restantes pruebas en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Estos anuncios deberán hacerse públicos con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de la misma si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio, en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores.

Comenzada la práctica de los ejercicios el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en algún momento llega a conocimiento del tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción si se apreciara inexactitud en la solicitud que formuló.

Octava. Propuesta, aportación de documentos y reconocimiento médico. Una vez terminada la calificación de los ejercicios el tribunal expondrá en el tablón de edictos de la Casa Consistorial la propuesta a la Muy Ilustre Alcaldía-Presidentencia de la relación de aprobados, de mayor a menor puntuación alcanzada. En ningún caso el número de aspirantes propuestos excederá al de plazas vacantes al momento de la propuesta.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Corporación, en el plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, y deberán someterse a reconocimiento médico, previa citación que les será cursada por el Servicio de Personal.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación o el resultado del reconocimiento médico fuera "no apto", no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Novena. Toma de posesión. — Efectuado el nombramiento por la Muy Ilustre Alcaldía-Presidentencia se notificará al interesado, quien vendrá obligado a tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, siguientes a la recepción de la notificación, compareciendo para ello en el Servicio de Personal. Transcurrido dicho plazo sin efectuarlo se entenderá que renuncia a la plaza y consiguiente nombramiento.

Décima. Impugnación y supletoriedad. — La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Para lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo establecido en el Real Decreto 2.223 de 1984, de 19 de diciembre; Ley de Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985, y Ley 30 de 1984, de 2 de agosto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 24 de julio de 1989. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

A N E X O

Tema 1. Necesidades humanas: Conceptos. — Clasificación. — El ser humano sujeto de potencialidades y necesidades. — Necesidades y problemas sociales.

Tema 2. Servicios sociales: Conceptos. — Evolución histórica. — Clasificación.

Tema 3. El sistema público de servicios sociales: Conceptos. — Principios orientadores y redes de actuación.

Tema 4. Los servicios sociales comunitarios: Conceptos. — Tipos y características.

Tema 5. Los servicios sociales especializados: Conceptos. — Tipos y características.

Tema 6. Ley de Ordenación de la Acción Social de Aragón: Contenidos y aspectos más relevantes.

Tema 7. Los servicios sociales en el municipio de Zaragoza: Características generales. — Evolución. — Principios orientadores. — Organización y funcionamiento.

Tema 8. Población infantil en Zaragoza: Características. — Necesidades sociales en relación a la infancia en la ciudad de Zaragoza.

Tema 9. Legislación y normativas vigentes en materia de menores. — Aspectos más relevantes. — Referencia específica en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

Tema 10. Los procesos de socialización. — Agentes de socialización. El grupo de iguales. — Influencias y relaciones con la población infantil.

Tema 11. Los malos tratos a la infancia. — Criterios para su definición. Modelos causales. — Identificación, tratamiento y prevención de los malos tratos a la infancia.

Tema 12. Servicios sociales e infancia. — Criterios orientadores de la intervención. — Modelos de intervención y características.

Tema 13. El educador ante el menor. — Modelos de intervención preventiva. — La reinserción social del menor desadaptado.

Tema 14. La educación de calle: Características. — Criterios de actuación. — La animación territorial. — La comunidad como recurso social.

Tema 15. Mujeres en Zaragoza: Características sociológicas. — Necesidades y demandas.

Tema 16. Servicios sociales y mujer. — Principios de actuación. — Los grupos específicos de mujeres.

Tema 17. El rol social de la mujer: Evolución. — Características actuales.

Tema 18. Mujer y discriminación positiva. — Razones y porqués de las acciones positivas. — Aplicación a la realidad de las mujeres en Zaragoza.

Tema 19. Los Talleres de Promoción de la Mujer: Objetivos. — Criterios de organización y funcionamiento.

Tema 20. Los Talleres de Promoción de la Mujer como instrumento de promoción y participación de las mujeres de Zaragoza.

Tema 21. La comunidad gitana de Zaragoza: Características demográficas, socioeconómicas y culturales.

Tema 22. Vivienda y trabajo en las minorías étnicas. — Situación actual. — Criterios de actuación y alternativas.

Tema 23. El tratamiento normalizado desde los servicios sociales de la problemática de las minorías étnicas. — El derecho a la diferencia y las medidas de discriminación positiva.

Tema 24. Función social de los ancianos: Evolución y tendencias actuales. — La ancianidad como factor económico. — La recuperación social de los ancianos.

Tema 25. Modelos de tratamiento e intervención social con las personas mayores.

Tema 26. La animación sociocultural: Conceptos. — Dimensiones socioeducativas de la A. S. C. — La investigación de base y la A. S. C.

Tema 27. La dinámica de grupos: Características generales. — Técnicas de animación aplicadas a la intervención social con grupos específicos de población.

Tema 28. Elementos básicos de un proyecto de intervención social. — Gestión y seguimiento. — Pautas de aplicación a servicios sociales.

Tema 29. Educación de adultos: Conceptos. — Orientaciones actuales. El proyecto de base territorial en E. A. — Aplicaciones a grupos específicos de población.

Tema 30. La evaluación de un proyecto de intervención social: Elementos básicos. — Criterios a seguir y aplicación en la acción social.

Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo

Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 53.002

En relación con el expediente 4ACR-2400-87, por el que se insta la subvención de renta de subsistencia prevista en los artículos 13.3 y 19.1 de la Orden Ministerial de 21 de febrero de 1986 por doña Victoria Sánchez Monzón, recayó resolución aprobatoria del director general del INEM con fecha 14 de marzo de 1988, del tenor literal siguiente:

Visto el expediente de solicitud de renta de subsistencia, promovido por doña Victoria Sánchez Monzón, con DNI número 17.213.764 y domicilio en calle Moncayo, 19, segundo, de Zaragoza, como consecuencia de su constitución como trabajadora autónoma en el proyecto de actividad comercial;

Resultando que la peticionaria ha obtenido subvención financiera y reúne los demás requisitos establecidos en los artículos 12 y 13.3 de la Orden Ministerial de 21 de febrero de 1986;

Resultando que por los Servicios Técnicos del Instituto Nacional de Empleo se emite informe favorable sobre la petición formulada;

Considerando que esta Dirección General es competente para conocer y resolver el asunto a que se contrae el presente expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 2.539 de 1986, de 5 de diciembre, por el que el Instituto Nacional de Empleo asume las competencias que correspondían con anterioridad a la Unidad Administrativa del Fondo de Solidaridad para el Empleo, regulado por el Real Decreto 180 de 1985, de 13 de febrero, y que fueron, con posterioridad, encomendados a la Unidad Administrativa del Fondo Social Europeo, en virtud de la disposición adicional del Real Decreto 2.404 de 1985, de 27 de diciembre;

Considerando que en el presente caso se cumple lo dispuesto en los artículos 12 y 13.3 de Orden Ministerial de 21 de febrero de 1986, pero no así con lo determinado en el artículo 19.1 de dicha Orden, al no ser la ayuda solicitada cofinanciada por el Fondo Social Europeo, siendo el solicitando mayor de 25 años y de zona R;

Vistos el informe emitido por la Dirección Provincial correspondiente, las disposiciones legales citadas y demás normas concordantes y de general aplicación,

Esta Dirección General del Instituto Nacional de Empleo resuelve:

Primero. — Subvencionar con cargo al presupuesto del INEM, concepto 472, programa 322, a doña Victoria Sánchez Monzón con 250.000 pesetas en concepto de renta de subsistencia como ayuda en la iniciación de su actividad como trabajadora autónoma.

La subvención se abonará a la beneficiaria mediante transferencia bancaria a la cuenta de la misma número 2350-20, CAZAR, sucursal 31, calle Duquesa Villahermosa, 2, de Zaragoza.

Segundo. — Reservarse la facultad de resolver la subvención concedida y exigir su devolución si la beneficiaria de la misma no acredita ante la Dirección Provincial del INEM su alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, dentro de los tres meses siguientes a la notificación de la presente resolución, y/o si la misma cesa en su actividad expresada o si causa baja en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos antes de transcurridos tres años desde la fecha de su alta como trabajadora autónoma.

Tercero. — Contra la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 122 y 123 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la notificación, ante el excelentísimo señor ministro de Trabajo y Seguridad Social, debiendo presentarse el escrito en que se formule dicho recurso bien ante el mismo o ante esta Dirección General, quien lo remitirá debidamente informado.

Intentada la notificación de la resolución al domicilio de la interesada que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual de la empresa, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de 17 de julio de 1958, haciéndole saber que una vez publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se le tendrá por notificada de la misma a todos los efectos.

Zaragoza, 30 de junio de 1989. — El director provincial del INEM en funciones, Martín Diago Montesinos.

SECCION SEXTA

BIOTA

Núm. 62.749

La matrícula de licencia fiscal de actividades comerciales e industriales y profesionales para el año 1989 correspondiente al municipio de Biota quedará expuesta al público durante diez días, a partir del 1 de septiembre, en la Secretaría municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Biota, 31 de agosto de 1989. — El alcalde, Víctor-Manuel Laíta Anaut.

GALLUR

Núm. 62.732

En virtud de acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento el día 13 de julio de 1989, se convoca una plaza de educador permanente de adultos, mediante el sistema de concurso.

Tipo de contrato: A tiempo parcial, diez meses.

El plazo de presentación de solicitudes concluye a los diez días de su aparición en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Período de contratación: del 1 de septiembre de 1989 al 30 de junio de 1990.

El programa municipal de educación de adultos se inscribe en el Plan Provincial elaborado por el Ministerio de Educación y Ciencia y la Diputación de Zaragoza.

El resto de las bases se encuentran expuestas en la Secretaría del Ayuntamiento.

Gallur, 31 de agosto de 1989. — El alcalde accidental, Honorio Jiménez Heredia.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 62.752

Agromecánica y Cia., Sociedad Civil, ha solicitado permiso para establecer la actividad de un taller de reparación, exposición y venta de maquinaria agrícola, con emplazamiento en polígono "La Cuesta", parcela número 41.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

La Almunia de Doña Godina, 31 de agosto de 1989. — El alcalde, Fernando Monteagudo.

LA PUEBLA DE ALFINDEN

Núm. 62.125

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 9 de agosto de 1989, aprobó inicialmente los Estatutos del Patronato Municipal de Deportes.

Durante el plazo de treinta días se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados al objeto de la presentación de reclamaciones y sugerencias.

La Puebla de Alfindén, 10 de agosto de 1989. — El alcalde, Carlos Molin.

LA PUEBLA DE ALFINDEN

Núm. 62.733

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 30 de agosto, aprobó inicialmente el proyecto de urbanización de los sectores 6 y 7, fase 0, movimiento de tierras y reposición de servicios, redactado por el ingeniero de caminos y puertos don Fausto Comenge Ornat.

Durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se expone al público el expediente, en la Secretaría municipal, quedando a disposición de cualquier interesado que quiera examinarlo para deducir alegaciones.

La Puebla de Alfindén, 31 de agosto de 1989. — El alcalde, Carlos Molin.

MAELLA

Subasta de pastos

Núm. 62.751

De acuerdo con el Plan de aprovechamientos forestales para el año 1989, autorizado por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, de la Diputación General de Aragón, se anuncia la subasta de los pastos de los montes que a continuación se describen:

Monte número 86, denominado "Colom y Extremera", de 3.500 hectáreas, para 900 cabezas lanaras y 27 de cabrío, bajo el tipo de tasación de 122.500 pesetas.

Monte número 87, denominado "Derecha del Matarraña", de 2.200 hectáreas, para 1.100 cabezas lanaras y 33 de cabrío, bajo el tipo de tasación de 121.000 pesetas.

Los pliegos de condiciones económico-administrativas y facultativas se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La apertura de pliegos se verificará bajo la presidencia del señor alcalde, en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, a las 12.00 horas del día 5 de octubre próximo.

Si la subasta quedara desierta, se celebrará una segunda a los tres días siguientes de haberse celebrado la primera, en día hábil, a la misma hora y lugar, con arreglo a las mismas tasaciones y condiciones establecidas.

Maella, 1 de septiembre de 1989. — El alcalde.

MORATA DE JALON

Núm. 62.736

Por la Presidencia de la Corporación, ratificado por el Pleno municipal, a propuesta de la comisión especial para el nombramiento del monitor del curso de adultos en esta localidad 1989-90, ha sido contratada para cubrir la plaza citada, dentro del grupo de personal laboral eventual de este Ayuntamiento, Manuela Aznar Ibáñez.

Morata de Jalón, 30 de agosto de 1989. — El alcalde.

NOVILLAS

Núm. 62.123

Don José-Luis y don Isidro Miñes Baleta han solicitado licencia para establecer la actividad de explotación porcina de cebo, con emplazamiento en el paraje conocido como "Campo de Pollo".

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados

de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Novillas, 25 de agosto de 1989. — El alcalde.

SANTA CRUZ DE GRIO

Núm. 62.734

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1989, cuyos estados de ingresos y gastos, nivelados, ascienden a 7.500.000 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 446 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado este presupuesto definitivamente.

Santa Cruz de Grio, 1 de septiembre de 1989. — El alcalde, Lino Longares Cardiel.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 62.757

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 724 de 1986, a instancia de Mariano Arrieta Ruiz, Miguel-Angel Arrieta López y Angel-Pedro Nivelá Torres, representados por el procurador señor Chárlez, y siendo demandados Carlos Sánchez Budría, Guillermo Colón de Carvajal y María-José Perales López, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.^a Los muebles se encuentran en poder del depositario, Antonio Tirado Bosquet.
- 5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 5 de octubre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 2 de noviembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 30 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un comedor compuesto de: mesa de forma ovalada extensible, de dos patas; armario de madera, color claro, de 3 x 1 metros aproximadamente,

con doce puertas o cajones, y seis sillas con respaldo de rejilla. Tasado en 22.000 pesetas.

2. Una consola isabelina con repisa de mármol en el hall. Tasada en 10.000 pesetas.

3. Un mueble-librería de tres cuerpos, de 3 x 1 metros aproximadamente. Tasado en 40.000 pesetas.

4. Un secreter con cuatro cajones extensibles. Tasado en 15.000 pesetas.

5. Cuatro lámparas de fundición, con círculos de colgantes de roca y una de león de cerámica. Tasadas en 20.000 pesetas.

6. Un frigorífico marca "Corcho", modelo FC-360, de dos puertas. Tasado en 15.000 pesetas.

7. Una lavadora marca "Otsein". Tasada en 18.000 pesetas.

8. Un televisor marca "Telefunken", modelo "Pal Color", de 27 pulgadas aproximadamente. Tasado en 40.000 pesetas.

9. Cinco cuadros en el hall, con títulos "La Adivinadora", "El Arriero", "El Inválido", "La lectura" y "El Guitarrista". Tasados en 20.000 pesetas.

10. Cuatro grabados ingleses con motivos hípicas velocipedos, "Jery Trainiga" y un cuarto sin título. Tasados en 12.000 pesetas.

11. En el salón, cinco cuadros de paisajes con panel de la puerta de madera con dimensiones de 51,40, 33,45, 146,113, 35,28 y 66,52. Tasados en 25.000 pesetas.

12. Un espejo de madera tallada de forma ovalada de 54,7 centímetros aproximadamente en el hall. Tasado en 7.000 pesetas.

13. Dos figuras de cristal "Los Muranes" y un centro de bronce y porcelana en color azul marino, "Segres". Tasadas en 18.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, para notificación de las subastas a los demandados.

Dado en Zaragoza a veintiocho de julio de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 62.721

Don Luis Badía Gil, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de adopción número 306 de 1989-A de los menores Ricardo-Javier y Noelia Bermejo Ballesteros, y en proveído del día de la fecha se ha acordado citar por medio del presente a María-Aurora Ballesteros Coll, madre biológica de los mismos y cuyo paradero se desconoce, a fin de que el próximo día 15 de septiembre, a las 10.00 horas, comparezca en este Juzgado (sito en calle Costa, 8, tercera planta), a fin de que preste su asentimiento en dicha adopción.

Y para que sirva de citación en forma a María-Aurora Ballesteros Coll, madre biológica de los menores, se extiende el presente en Zaragoza a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez, Luis Badía. — El secretario.

PARTE NO OFICIAL

BANCO ZARAGOZANO, S. A.

Núm. 62.759

Extraviado resguardo de depósito de valores número 849004, comprensivo de cincuenta y siete acciones del Banco Zaragozano, correspondiente a la sucursal de Zuera, se considerará anulado y se expedirá duplicado del mismo transcurridos quince días desde la publicación de este anuncio, salvo reclamación de tercero, quedando el Banco exento de toda responsabilidad. Zaragoza, 1 de septiembre de 1989. — El secretario.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)

Plaza de España, núm. 2 - Teléfono * 22 18 80

Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1

TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:	PRECIO
	Pesetas
Suscripción anual	9.000
Suscripción trimestral	2.500
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción) .	2.000
Ejemplar ordinario	40
Ejemplar con un año de antigüedad	60
Ejemplar con dos o más años de antigüedad	100
Importe por línea impresa o fracción	170
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	30.000
Media página	16.000

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial